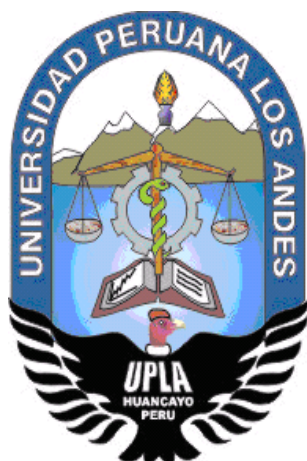


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



## TESIS

Métodos Tributarios del Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta y su Impacto en la Situación Económica-Financiera de las Empresas Constructoras de Huancayo Periodo 2015-2016

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Treicy Karen Rojas Riveros

Asesor : Mg. Román Quispe Sullca

Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio :22.06.2017

Fecha de Culminación :21.06.2018

Huancayo – Perú

2018

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS  
**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
**TESIS**

Métodos Tributarios del Artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta  
y su Impacto en la Situación Económica-Financiera de las Empresas  
Constructoras de Huancayo Periodo 2015-2016

**PRESENTADO POR:**

BACH. TREICY KAREN ROJAS RIVEROS

**PARA OPTAR POR EL TITULO DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE : \_\_\_\_\_  
DR.FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
CPC.LEONEL MARTIN VALENTIN ELIAS

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
CPC.MARIA DEL PILAR MARTICORENA CORDOVA

TERCER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
CPC.LORENZO ZORRILLA SOVERO

Huancayo.....de.....del 2018



**ASESOR:**

**MG. Román Quispe Sulca**

## **DEDICATORIA**

A Dios por permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor. A mis padres por su entrega y apoyo incondicional en mi formación profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por brindarme la vida y guiarme en todos los momentos de mi vida, asimismo por su voluntad al hacer posible la culminación de este trabajo de investigación, por ser mi apoyo, la luz, camino y fortaleza para continuar siempre adelante pese a los obstáculos que me ofrece la vida.

A mis padres Fidel y Elizabeth, por los valores que siempre me inculcan, por sus consejos y su constante apoyo, que me motivan a seguir esforzándome y superarme para conseguir una vida mejor.

Un agradecimiento especial al C.P.C Rubén Casquero Pizarro, por su tiempo, paciencia, colaboración, apoyo y confianza al haberme guiado en el desarrollo de esta investigación.

Asimismo agradezco a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y a la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana Los Andes por los conocimientos transmitidos durante el desarrollo de mi formación universitaria.

A mis amigos por creer y confiar en mí, constituyéndose en un gran apoyo emocional y aliento para mi superación personal.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
INDICE.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	x
INDICE DE GRÁFICOS.....	xi
INDICE DE CUADROS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT .....	xv
INTRODUCCION .....	xvi
CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1.Problema general	22
1.2.2.Problema específico	22
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.3.1.Objetivo general	23
1.3.2.Objetivos específicos	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.4.1.Justificación teórica	23
1.4.2.Justificación práctica	24
1.4.3.Justificación metodológica	24
1.4.4.Justificación social	25
1.4.5.Justificación de conveniencia	26
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	26
1.5.1.Delimitación espacial	26
1.5.2.Delimitación temporal	26
1.5.3.Delimitación conceptual o temática	27
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	28

2.1	ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	28
2.2	BASES TEÓRICAS	32
	2.2.1 La actividad de la construcción	32
	2.2.1.1. Características.	32
	2.2.1.2. Definición de construcción	34
	2.2.1.3. La actividad de la construcción está incluida en la división CIIU	34
	2.2.2. Los contratos de obra	42
	2.2.2.1. Definición	42
	2.2.2.2. Caracteres jurídicos de los contratos de obra	44
	2.2.2.3. Sujetos que intervienen en el contrato de obra	45
	2.2.2.4. Modalidades en cuanto a la retribución o pago del contrato de obra	46
	2.2.2.5. Obligaciones y responsabilidades del contratista	47
	2.2.2.6. Obligaciones y responsabilidades del comitente	48
	2.2.2.7. Extinción del contrato de obra	49
	2.2.2.8. Otros aspectos generales de los contratos de construcción	49
	2.2.2.9. Tipos de contratos de obra	50
	2.2.2.10. Contratos de obra según las NIIF	52
	2.2.2.11. Tratamiento tributario de los contratos de obra cuando los resultados imputados no corresponden a más de un ejercicio gravable	54
	2.2.2.12. Tratamiento tributario de los contratos de obra cuando los resultados imputados corresponden a más de un ejercicio gravable	59
	2.2.3. Métodos tributarios del artículo 63 de la Ley del impuesto a la renta .	61
	2.2.3.1. Definición	61
	2.2.3.2. Norma legal según el T.U.O. de la ley del impuesto a la renta	61
	2.2.3.3. Método de lo percibido	63
	2.2.3.4. Método de lo devengado	65
	2.2.3.5. Método de lo diferido	68
	2.2.4. Pagos a cuenta del impuesto a la renta	69
	2.2.4.1. Generalidades	69
	2.2.5. Situación económica – financiera de las empresas constructoras	71
2.3	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	82
2.4	HIPÓTESIS Y VARIABLES	85
	2.4.1. Hipótesis general	85



2.4.2. Hipótesis específicas	85
2.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	89
CAPITULO III METODOLOGÍA	92
3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	92
3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	93
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	93
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	94
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	95
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	96
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.	96
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	96
3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	96
CAPITULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	98
4.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	98
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	99
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS	131
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	145
CONCLUSIONES	150
RECOMENDACIONES	152
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	153
ANEXOS	156
* MATRIZ DE CONSISTENCIA	
* INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
* CONSIDERACIONES ÉTICAS	

## INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Contratos de construcción según CIU revisión 4	35
Tabla N° 02: Frecuencias de las respuestas obtenidas sobre la aplicación del método tributario de lo devengado	99
Tabla N° 03: Frecuencias de las respuestas obtenidas sobre la aplicación del método tributario de lo percibido	103
Tabla N° 04: Frecuencias obtenidas de la encuesta aplicada sobre la situación económica financiera de las empresas constructoras	107
Tabla N° 05: Frecuencias obtenidas de la encuesta aplicada sobre la situación económica financiera de las empresas constructoras que aplicaron el método de lo devengado	115
Tabla N° 06: Frecuencias obtenidas de la encuesta aplicada sobre la situación económica financiera de las empresas constructoras que aplicaron el método de lo percibido	123
Tabla N° 07: Método de devengado – solvencia económica – financiera	133
Tabla N° 08: Prueba de chi-cuadrado.	133
Tabla N° 09: Método de devengado – estabilidad económica – financiera	135
Tabla N° 10: Prueba de chi-cuadrado.	135
Tabla N° 11: Método de devengado – productividad - económica- financiera	137
Tabla N° 12: Prueba de chi-cuadrado.	137
Tabla N° 13: Método de lo percibido – solvencia económica – financiera	140
Tabla N° 14: Prueba de chi-cuadrado.	140
Tabla N° 15: Método de lo percibido – estabilidad económica – financiera	142
Tabla N° 16: Prueba de chi-cuadrado.	142
Tabla N° 17: Método de lo percibido – productividad - económica- financiera	144
Tabla N° 18: Prueba de chi-cuadrado.	145

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01: Actividades informales en el Perú	19
Gráfico 02: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – IR Junín	20
Gráfico 03: Recaudación tributaria – multas SUNAT – IR Junín	21
Gráfico 04: Contrato de construcción según NIIF.	53
Gráfico 05: Regla general para el devengado.	58
Gráfico 06: Reconocimiento de ingresos.	60
Gráfico 07: Tratamiento tributario aplicable a empresas constructoras.	62
Gráfico 08: Método de lo percibido.	64
Gráfico 09: Método de lo devengado.	67
Gráfico 10: Elementos de los Estados Financieros.	73
Gráfico 11: Activos.	76
Gráfico 12: Patrimonio.	80
Gráfico 13: Rendimiento.	82
Gráfico 14: Resultados porcentuales respecto al método tributario de lo devengado	102
Gráfico 15: Resultados porcentuales respecto al método tributario de lo percibido	106
Gráfico 16: Resultados porcentuales respecto a la dimensión solvencia Económica - financiera	110
Gráfico 17: Resultados porcentuales respecto a la dimensión estabilidad Económica - financiera	112
Gráfico 18: Resultados porcentuales respecto a la dimensión productividad Económica - financiera	114
Gráfico 19: Resultados porcentuales respecto a la dimensión solvencia Económica – financiera (Devengado)	118
Gráfico 20: Resultados porcentuales respecto a la dimensión estabilidad Económica – financiera (Devengado)	120
Gráfico 21: Resultados porcentuales respecto a la dimensión productividad Económica – financiera (Devengado)	122

Gráfico 22: Resultados porcentuales respecto a la dimensión solvencia	126
Económica – financiera (Percibido)	
Gráfico 23: Resultados porcentuales respecto a la dimensión estabilidad	128
Económica – financiera (Percibido)	
Gráfico 24: Resultados porcentuales respecto a la dimensión productividad	130
Económica – financiera (Percibido)	

## INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01	: Operacionalización de variables.	89
Cuadro N° 02	: Puntuaciones obtenidas por los encuestados según cada Variable	131
Cuadro N° 03	: Puntuaciones obtenidas por los encuestados según cada Variable (Método de lo percibido – Situación económica Financiera)	138

## RESUMEN

En la investigación se trató de responder a la siguiente interrogante: ¿Qué efectos se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?

El objetivo de la investigación fue: Determinar los efectos que se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

La hipótesis alterna señala:  $H_a$ : Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Mientras que la hipótesis nula menciona:  $H_0$ : Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

La investigación es sustantiva explicativa con un diseño descriptivo correlacional, el nivel de la investigación corresponde al correlacional, la población lo conforman 53 empresas constructoras de la ciudad de Huancayo y la muestra es de 47 empresas, el método que guió la investigación es el método científico, los métodos específicos fueron el analítico y sintético, descriptivo y el cuantitativo; las técnicas utilizadas fueron el análisis documental, la observación y la encuesta.

Finalmente se estableció que: Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**Palabras Claves:** Método de lo percibido, método de lo devengado, sistema económico financiero, empresas constructoras, contratos de obra, impuesto a la renta.

## **ABSTRACT**

The investigation sought to answer the following question: What effects occurred with the tax methods of Article 63 of the Income Tax Law in the economic-financial situation of the construction companies of Huancayo?.

The objective of the investigation was: Determine the effects that were produced with the tax methods of article 63 of the Income Tax Law in the economic-financial situation of the construction companies of Huancayo.

The alternative hypothesis states: Ha: The tax methods of article 63 of the Income Tax Law produced significantly positive effects on the economic-financial situation of the construction companies of Huancayo.

While the null hypothesis mentions: Ho: The tax methods of Article 63 of the Income Tax Law produced significant positive effects on the economic-financial situation of the construction companies of Huancayo.

The research is explanatory substantive with a descriptive correlational design, the level of research corresponds to the correlational, the population consists of 53 construction companies in the city of Huancayo and the sample is 47 companies, the method that guided the research is the scientific method , the specific methods were analytical and synthetic, descriptive and quantitative; The techniques used were the documentary analysis, the observation and the survey.

Finally, it was established that: The taxation methods of article 63 of the Income Tax Law produced significant positive effects on the economic-financial situation of the construction companies of Huancayo.

Key words: Method of the perceived, method of the accrued, economic financial system, construction companies, construction contracts, income tax.

## INTRODUCCIÓN

La legislación en vigencia considera que las organizaciones empresariales dedicadas a la construcción que celebren contratos de obra cuya ejecución se realice en plazos que exceden de un año, están en la posibilidad de sujetarse y elegir determinados métodos dados en el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta.

En la actualidad no existe una fuente de consulta que se encargue de consolidar todas las consideraciones aplicables al acogimiento del mencionado artículo, y en consecuencia se adopta posturas disímiles respecto a el procedimiento tributario sobre la determinación del impuesto a la renta y los pagos a cuenta que realicen las empresas de construcción.

El propósito y objetivo general de la investigación fue determinar los efectos que se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Para el efecto el presente trabajo se ha dividido en cuatro capítulos. El capítulo I aborda el problema de investigación; en dicho capítulo se realiza la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos, la justificación y la delimitación de la investigación.

El capítulo II aborda los antecedentes del estudio, las bases teóricas, la definición de conceptos, las hipótesis, las variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

El capítulo III aborda la metodología; en dicho acápite se considera el método de investigación, el tipo, nivel y el diseño de la investigación; la población y la muestra; las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los procedimientos de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y de análisis de datos.



En el capítulo IV se da a conocer sobre los resultados de la investigación, realizamos el análisis y discusión de resultados, abordamos las técnicas de procesamiento y análisis de datos, la presentación de resultados y la discusión de resultados.

Se finaliza la investigación dando a conocer las conclusiones, sugerencias, la bibliografía y los anexos.

En vista que nuestra investigación aborda un problema que no se ha tratado profusamente, entonces es pertinente su desarrollo.

**LA AUTORA**

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACION**

#### **1.1.DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

En nuestro país uno de los sectores que ha registrado interés lo constituye la construcción ya que registra tasas muy altas de desarrollo que han generado interés de los inversionistas en las empresas constructoras, se ha incrementado la demanda de las viviendas y edificaciones en los sectores público y privado y obtenido un crecimiento económico de manera significativa, que ha generado interés por otras empresas extranjeras quiénes han visto la posibilidad atractiva de intervenir en nuestro país.

Es una realidad que las empresas constructoras para operar muchas veces necesitan de altas inversiones que permitan afrontar el pago de los trabajadores calificados, atención de materiales y suministros y la disposición de maquinaria y equipo necesarios para afrontar los diversos compromisos generados por los contratos de obra.

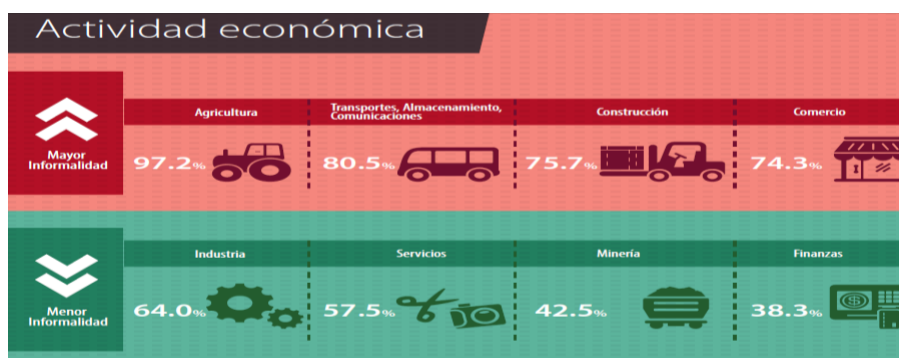
La situación descrita conlleva a que los directivos de las organizaciones empresariales dedicadas a este rubro, tengan que efectuar una idónea planificación

presupuestaria, financiera y fiscal; tarea que les va a permitir una toma de decisiones en concordancia con las disposiciones normativas establecidas para el sector copnstrucciones. Anualmente los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, realizan ante la Administración Tributaria sus contribuciones tributarias tomando como referencia los ingresos obtenidos por las obras ejecutadas y aplicando los principios de causalidad y el devengado para la aplicación correcta de sus costos y gastos.

Sin embargo, la legislación vigente toma en cuenta que las empresas constructoras que realicen contratos cuya ejecución de las obras se realice en plazos que exceden de un año, están en la posibilidad de sujetarse a cualquier método estipulado en el art. 63° de la ley del IR (Impuesto a la renta). Dicha alternativa se hace pertinente en vista de existir un elevado grado de evasión e informalidad que se da en nuestro medio, tal es así que en el sector construcción las cifras de informalidad son elevadas, situación que se muestra a continuación.

### GRÁFICO N° 01

#### ACTIVIDADES INFORMALES EN EL PERÚ



Fuente: <http://www.INEI.gob.pe>.

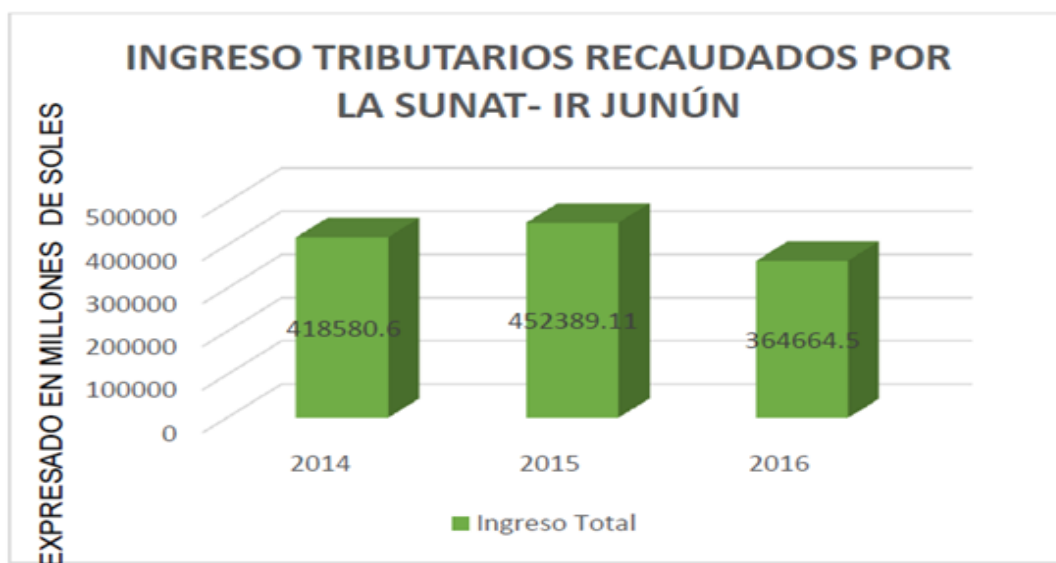
Como se podrá apreciar, en el sector construcción existe un elevado porcentaje de informalidad, situación que se da por muchos factores, siendo uno de ellos el

desconocimiento normativo y de las alternativas que se dan para el sector, tal como se menciona en el artículo antes mencionado.

Sin embargo actualmente no existe una fuente de consulta que se encargue de consolidar todas las consideraciones aplicables al acogimiento del mencionado artículo, lo que ha generado que se adopten posiciones diversas respecto al tratamiento tributario.

A esto, la Administración Tributaria tiene la responsabilidad de dar a conocer a la ciudadanía respecto al empleo adecuado de conceptos tributarios, tarea realizada sin tanta efectividad, situación que compromete la recaudación tributaria, la cual en nuestro medio ha disminuido preocupantemente; dicha afirmación lo establecemos por cuanto se tiene el siguiente informe gráfico.

**GRÁFICO N° 02**



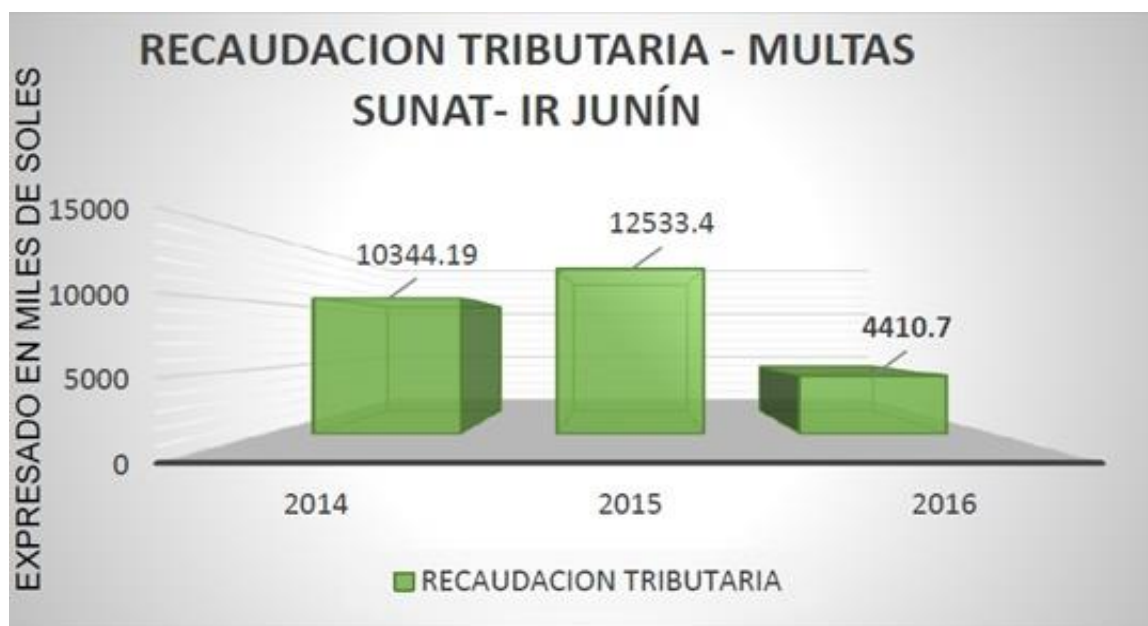
Fuente: <http://www.SUNAT.gob.pe/estadisticasestudios/>

En el gráfico como se podrá apreciar, los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT han caído considerablemente del año 2015 al 2016, ello se menciona ya que la suma recaudada por la Intendencia Regional ha disminuido,

lográndose recaudar 364 664.5 millones de soles, suma que es mucho menor al del año anterior.

Esta situación inevitablemente conduce a asegurar que en nuestro medio se manifiesta un grado de evasión, situación del que no se encuentra exenta el sector construcción; es por ello que incluso se va manifestando medidas impuestas por la SUNAT; dichas medidas incluyen las multas, que son otro medio al que también están incluidos las empresas constructoras; por ejemplo las cifras recaudadas por este medio son una alternativa para la recaudación, muestra de ello es el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N° 03**



Fuente: <http://www.SUNAT.gob.pe/estadisticasestudios/>

De las cifras obtenidas mediante multas, podemos inferir que son medios permanentes de recaudación; en tal sentido, evitar dichas medidas, implica asumir formalmente las obligaciones tributarias y en ese sentido, en el sector construcción existe muchas alternativas que permitan la regulación de sus obligaciones tributarias; sin lugar

a dudas, el conocer y asumir correctamente alguno de los métodos mencionados en la normatividad, constituyen un procedimiento alternativo que permita la adecuación formal de las empresas.

En tal sentido, el desconocimiento y la falta de circunscribirse dentro de las disposiciones legales podrían generar en el tiempo las multas respectivas e incluso las restricciones para el desenvolvimiento de las actividades de las empresas constructoras; por consiguiente, es pertinente formularse la siguiente interrogante.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Qué efectos se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?
2. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?

3. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Determinar los efectos que se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Analizar los efectos producidos por los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.
2. Analizar los efectos producidos por los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.
3. Analizar los efectos producidos con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Justificación teórica.**

Al tener conocimiento sobre los fundamentos teóricos de los métodos tributarios del Art. 63, así como el sustento conceptual de la solvencia económica financiera, la estabilidad económica financiera y la productividad económica financiera y encontrar las diferencias teóricas de las mismas, encontramos razones suficientes que llevaron a la ejecución de la presente investigación.

Asimismo la investigación encontró justificación teórica, en la medida en que se encontró las formas de expresión de los métodos tributarios del Art. 63 dentro del sector de empresas constructoras de Huancayo.

#### **1.4.2. Justificación práctica.**

El presente estudio adquiere razones en su ejecución porque colabora con la gestión tributaria de aquellas empresas dedicadas a la construcción, efectuando un procedimiento especial donde se confrontan los métodos descritos en el artículo 63 de la LIR de las diferentes empresas constructoras de Huancayo.

#### **1.4.3. Justificación metodológica.**

El presente estudio de investigación otorga un instrumento de trabajo que permite el conocimiento para su correcta aplicación y fiscalización de los métodos descritos en el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo cuando tratamos de determinar el impacto de los métodos tributarios del Art. 63 en la situación económica financiera en el sector



construcción, hemos podido precisar procedimientos viables que coadyuven a mejorar la situación económica financiera en dicho sector.

#### **1.4.4. Justificación social.**

El presente trabajo de investigación apoyará al sector construcción y a las organizaciones empresariales que desarrollan sus actividades dentro de la ciudad de Huancayo y la Región Junín, trabajo que coadyuva para elevar el conocimiento, la interpretación y aplicación del tratamiento tributario sobre el Impuesto a la Renta, específicamente cuando se celebren contratos de obra en plazos superiores a un año. De esa forma se asiste en la toma de decisiones para la elección del método más conveniente que redunde en el mejoramiento del desarrollo económico-financiero de estas entidades.

La presente investigación también encuentra razones de realización para los sectores estratégicos de las organizaciones empresariales dedicadas a la construcción, porque dispondrán de información respecto al tema, lo que coadyuvará a desarrollar una gestión más idónea y responsable con sus obligaciones tributarias.

También será de importancia para el personal de las áreas de fiscalización, por cuanto el material les permitirá poseer información valiosa que contribuya en una evaluación profusa del sector; además coadyuvará a la identificación de las áreas de mayor riesgo. Situación que ayudará a detectar variaciones, desviaciones o incumplimientos de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes del sector construcción, lo que conllevará a medidas

correctivas para el cumplimiento con la SUNAT y en consecuencia coadyuve al bienestar de la población.

#### **1.4.5. Justificación de conveniencia.**

Una gestión tributaria eficiente es tan importante para alentar el sistema económico y financiero, así como para no caer en la evasión tributaria en el sector construcción en la Provincia de Huancayo, ya que disminuirá la conducta evasiva que conlleva múltiples efectos negativos en la economía y desarrollo social de la provincia de Huancayo; asimismo, muchas de las deficiencias sociales se reducirán, obteniendo así una actitud solidaria social, que debe tener todo ciudadano en la aportación de su cuota para ayudar a responder a la satisfacción de importantes necesidades y de esa manera contribuir en el desarrollo económico de nuestra Provincia; en tal sentido la investigación encuentra razones que llevaron a su ejecución.

### **1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1. Delimitación espacial.**

La investigación alcanzó a las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, Región Junín.

#### **1.5.2. Delimitación temporal.**

El desarrollo de la investigación abarcó el período comprendido entre 2015 y 2016; dicho período se estableció ya que es posible obtener información fidedigna.

### **1.5.3. Delimitación conceptual o temática.**

Los constructos que se toman en cuenta en la investigación son:

- a) *Métodos Tributarios mencionados en el art. 63°.*
- b) *Situación Económica-Financiera.*

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

Al realizar el presente trabajo de investigación se han podido encontrar y consultar algunos documentos de investigación que de una u otra manera tienen relación con nuestra temática de estudio; sin embargo algunas de las investigaciones consultadas podrían no adaptarse al objetivo propuesto, pero de alguna manera contribuyen con puntos de vista relacionados al tema.

Los trabajos consultados están divididos de acuerdo al ámbito internacional y nacional y son los siguientes:

##### **A. En el ámbito internacional**

Se considera como antecedentes internacionales a aquellos trabajos de investigación realizados por algún investigador de alguna ciudad o país del mundo sin considerar al Perú.

A continuación se citan algunas investigaciones sobre el tema de análisis, explicando el objeto, metodología y conclusiones establecidas en cada trabajo:

Moreira, M. (2013). *Análisis de la NIC 11 Contratos De Construcción y su Impacto Tributario en la Carretera Pedernales-Cojimíes Periodo 2011*. (Tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

El autor en su trabajo llega a las consideraciones siguientes:

1. Se llega a establecer que las empresas de construcción, en las que sus prácticas que generan rentas abarcan más de un período impositivo, según las disposiciones, están en la posibilidad de establecer sus tributos por medio de la ejecución de los procedimientos de avance de obra, porcentaje de realización y precio fijo.
2. Las disposiciones internacionales de contabilidad N° 11, mencionan que se debe emitir los EE.FF de manera correcta y transparente, para lo cual las organizaciones empresariales han de tener una infraestructura de control interno idóneo, con la finalidad de que las acciones financieras realizadas en los contratos sean cabalmente identificados.

Carrasco, A. (2012). *Análisis y Aplicación de la NIC 11 y sus Sucesos en la Determinación de los Resultados de Operación; en la Constructora AFREISA S.A.* (Tesis de grado). Universidad Estatal de Milagro, Guayaquil.

En la investigación se contempla que:

1. La empresa AFREISA S.A., se desarrolla bajo la NIC, lo que conlleva a la realización de sus EE.FF en el presente período, ello bajo las normas internacionales.

2. Acorde a la Superintendencia de Compañías, en Ecuador se ha dado cambios tales como la del NEC por el NIC. Tal es así que podemos afirmar que las modificaciones en las mediciones de los contratos de construcción resultan beneficiosos en vista que se calculan idóneamente el ingreso y el costo incurridos para las precisiones en el contrato de construcción.
3. El procedimiento que consideran aceptable es el método de porcentaje de ejecución o el nivel de avance de la obra.
4. Asimismo, en la organización los trabajadores desconocen sobre las normas contables, de igual manera se manifiesta que existe desconocimiento respecto al manejo de ingreso y costos contables.

#### **B. En el ámbito nacional.**

Se concibe por antecedentes nacionales, a cualquier trabajo de investigación, referido al tema en estudio, realizado por algún investigador de alguna ciudad del Perú, menos de la ciudad de Huancayo y Región Junín, sobre el tema de análisis de la presente investigación.

Vega, R. (2016). *Características de la ley del Impuesto a la Renta en el Perú en las empresas constructoras que se acogen al art. 63°, periodo 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH, Chimbote.

El trabajo de investigación tiene las siguientes consideraciones:

1. Ni la norma legal del impuesto a la renta, así como su reglamento toman en cuenta la definición expresa de lo que debe entenderse por *actividad de construcción/contratos de construcción*, pero sí se hace referencia a los contratos de construcción según la Ley del Impuesto General a las Ventas.

A pesar de ello, resulta importante precisar dentro del referido cuerpo legal qué se entiende por *construcción*, ya que esta definición es relevante para la aplicación del artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta.

2. En el caso de que las derivaciones de los contratos de obra de las empresas de construcción corresponden a un solo ejercicio, se aplicará el criterio del devengado. De ello resulta que también se aplique el tratamiento que establece la Norma Internacional de Contabilidad N° 11, por lo que no habría mayor diferencia entre el tratamiento contable y tributario.
3. Si se diera el caso que los contratos de obra comprende a más de un ejercicio, estas pueden optar por acogerse a uno de los métodos establecidos en el artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mendoza, Yesenia. (2014). *Aplicación del Impuesto a la Renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la Empresa Constructora "Man Group Internacional S.A.C" Provincia de Chepén, Periodo 2012 – 2013*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo-Perú

La investigación arriba a las siguientes apreciaciones:

1. Un pago inadecuado del IR influye negativamente en las empresas constructoras, dicha situación se argumenta por cuanto genera disminución de la liquidez así como descapitalización.
2. Al aplicarse adecuadamente la ley respecto al impuesto a la renta, observamos que en estos tipos de análisis, se tiene que tener en cuenta que existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación

del sector constructor, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria.

3. La manera incorrecta de determinar el pago del IR, es una característica de gran parte de las organizaciones empresariales dedicadas a la construcción, ello se debe a que no se realiza el análisis el cual nos pudiera generar en el resultado un porcentaje menor, producto de la relación entre el impuesto calculado ya sea en el periodo precedente al anterior o en el periodo anterior según corresponda, esto bajo la premisa que al fin y al cabo se terminara pagando todo el impuesto a la renta, por ende “no es necesario pagar menos, puesto que finalmente se terminara pagando todo el impuesto”.
4. Se evidencia que el cumplimiento del pago del IR en las organizaciones empresariales de construcción se tornan muy complicadas, dicha situación se debe en gran parte a que la normatividad emitida por las autoridades de la administración tributaria son difíciles de comprenderse, realidad que se debe por cuanto los contribuyentes tienen dudas ocasionándose muchas veces conflictos y procedimientos inadecuados ante el órgano recaudador.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 La actividad de la construcción**

#### **2.2.1.1 Características.**

Para Apaza (2010). La actividad de la construcción, tiene características específicas que la diferencia sustancialmente; dichas características están referidas a:



- Es evidente que por sus especificidades encontramos diferencias en las distintas obras o proyectos.
- Muchas veces al iniciar una obra y al culminarla, las fechas respectivas no concuerdan con el ejercicio fiscal o tributario.
- Para el desarrollo de una obra se requiere ingentes cantidades de recursos.
- Asimismo, las obras llevadas a cabo requieren de personal especializado.
- En la generación y desarrollo se manifiestan modalidades disímiles.
- El aporte de la industria de la construcción en la economía de un país, muchas veces tiene efecto multiplicador. (p. 499)

En nuestra apreciación consideramos a las actividades constructoras como trascendente y de elevada importancia para el desarrollo de un país y que reúne una serie de características peculiares debido a la diversidad de recursos que incurre para la ejecución de una obra de edificación. Considera grandes movimientos de materiales, maquinarias y recursos humanos conllevando a controles físicos y administrativos para un registro eficiente de los costos de producción.

Otra de sus peculiaridades es el control que deberá hacerse de las operaciones contables que permita una correcta elección de los métodos de aplicación del impuesto a la renta.

### **2.2.1.2. Definición de Construcción.**

Según Gómez, Bobadilla y Libusse (2007) manifiestan que acorde al Diccionario de la RAE, la palabra de construcción se identifica como la acción y efecto de construir; sin embargo si nos detenemos en el significado en el diccionario se alude a fabricar, edificar, hacer una nueva planta, una obra de arquitectura o ingeniería, un monumento en general cualquier obra pública.

En consecuencia de lo dicho, dicho término hace referencia a generar algo, a levantar, crear, agregar algo sobre la base de una situación dada.

### **2.2.1.3 La actividad de la construcción está incluida en la división CIU.**

Según Ramírez (2013) la actividad de construcción se encuentra ubicada en la clasificación industrial internacional uniforme (CIU).

Comprende:

**TABLA N° 01**

**CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN CIU REVISIÓN 4**

CONTRATOS DE CONSTRUCCION – CIU REVISION 4			
División	Grupo	Clase	Descripción
<b>41</b>			<b>Construcción de edificios</b>
	410	4100	Construcción de edificios
<b>42</b>			<b>Obras de ingeniería civil</b>
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
<b>43</b>			<b>Actividades especializadas de construcción</b>
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
		4329	Otras instalaciones para obras de construcción
	433	4330	Terminación y acabado de edificios
	439	4390	Otras actividades especializadas de construcción

Copyright INEI. (2010), Clasificación Industrial Internacional Uniforme [CIU], De Todas las Actividades Económicas,– Revisión 4, p.27.

El CIU publicado por el INEI (Instituto Nacional de Estadística) en el año 2010 establece las actividades comprendidas y excluidas clase por clase de acuerdo a lo siguiente:

**División: 41 - Construcción de edificios**

Se refiere a la edificación de edificios de diferentes características. En tal sentido nos referimos a obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento en el lugar de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. También se toma en cuenta la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes

y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, etcétera

**Grupo: 410 - Construcción de edificios**

**Clase: 4100 - Construcción de edificios**

En dicho acápite se toma en cuenta las edificaciones completas con disímil característica, dicha edificación se puede ejecutar por cuenta propia, o también a cambio de una retribución o por contratación. Asimismo, dentro de esta clase se contempla procedimientos de subcontratación donde se considera parte o la plenitud de la construcción.

En el caso que se considera sólo determinadas partes específicas y que tengan un nivel de especialización en el proceso de construcción, entonces dicho trabajo se sujetará a la división 43.

Dentro de esta clase no se toma en cuenta lo siguiente:

- Levantamiento de construcciones prefabricadas completas en las que los elementos de fabricación sean propios y distintos de hormigón; en este caso se tomará en cuenta las divisiones identificadas con el número 16 y 25.
- Construcciones de infraestructuras industriales, a excepción de edificios; para este caso se debe considerar la clase identificada con el 4290.
- Asimismo no se toma en cuenta dentro de la división las actividades profesionales que comprendan la arquitectura e ingeniería.
- Finalmente no corresponden a esta clase los trabajos relacionados con la gestión de proyectos de construcción; para el efecto se sugiere observar la clase identificada con el 7110.

## **División: 42 - Obras de ingeniería civil**

Son considerados los trabajos de construcción que correspondan a proyectos de ingeniería civil. También se consideran obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento en el lugar de estructuras prefabricadas, asimismo trabajos que son provisionalmente.

Dentro de los trabajos de construcción civil se toman en cuenta a las carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y trabajos que se relacionen con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etc.

### **Grupo: 421 - Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril**

#### **Clase: 4210 - Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril**

Son parte de esta clase lo siguiente:

- Trabajos de construcciones que permitan el tránsito de personas y carros de distinta característica.
- Asimismo se considera para esta clase las obras concernientes a superficies en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles; de igual manera se contempla el asfaltado, el pintado y otras formas de marcado de carreteras; también se consideran las instalaciones de las barreras, así como la señalización que se utiliza para el tráfico entre otros.
- También se considera dentro de esta clase la construcción de líneas de ferrocarril así como para el metro.
- También se toma en cuenta la construcción de pistas de aeropuertos.

Las actividades que no están incluidas corresponden a:

- Las que se enmarcan en la clase 4321 (Disposición de luces y señales eléctricas en las calles)
- Los trabajos que se mencionó y que corresponden a la clase 7110.

**Grupo: 422 - Construcción de proyectos de servicio público**

**Clase: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público**

Están considerados los siguientes:

- Trabajos concernientes a ingeniería civil específicamente que tengan relación con conductos o líneas de comunicación y transmisión de energía eléctrica así como de agua y sistemas de riego; también están incluidos los depósitos.
- Asimismo comprende dentro de este rubro las construcciones de sistemas de alcantarillado, también se considera la reparación de las mismas.
- Los trabajos de perforación de pozos de agua también son actividades que están inmersas dentro de esta clase.

**Grupo: 429 - Construcción de otras obras de ingeniería civil**

**Clase: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil**

Se consideran a:

- Los trabajos respecto a refinerías y fábricas de productos químicos.
- Obras concernientes a las vías de navegación, obras portuarias, fluviales, puertos deportivos, presas y diques, dragado de vías de navegación.

- También se toma en cuenta dentro de esta clase a las instalaciones deportivas al aire libre así como a los trabajos de sub división de tierras con mejora.

### **División: 43 - Actividades especializadas de construcción**

Se consideran a los trabajos específicos y especializados tales como la edificación de ciertas partes de los edificios así como obras de ingeniería civil; en este caso, dado la naturaleza de dichas actividades no se responsabiliza de la totalidad de la obra.

En esta parte se incluye tareas de conclusión y acabado de edificios; también se consideran instalaciones diversas así como de dispositivos y sistemas que se necesitan para el funcionamiento de la construcción.

Son considerados también todos los trabajos referentes a aislamiento; de igual manera se incluye trabajos de chapa, instalaciones de sistemas que abarcan la refrigeración comercial así como de alumbrado; también se toma en cuenta trabajos de señalización desarrollado para carreteras, vías férreas, etc.

En esta división son considerados los trabajos de reparación y toda actividad que incluya el cavado de la obra.

### **Grupo: 431 - Demolición y preparación del terreno**

Como su denominación lo menciona, en este grupo se toma en cuenta lo indicado y también se toma en cuenta la supresión de algunas estructuras que se encuentran en la obra.

### **Clase: 4311 - Demolición**

Dicha clase abarca todo tipo de derrumbe.

**Clase: 4312 - Preparación del terreno**

Esta clase toma en cuenta los trabajos de:

- Limpieza de las áreas para la obra.
- Remoción del terreno.
- Perforación de prueba.
- Disposición del área de trabajo para realizar explotaciones mineras y canteras.
- Actividades que incluyen el drenar tierras agrícolas, forestales.

Dentro de esta clase no se toma en cuenta los trabajos que se hacen mención en las clases identificadas con 0610, 0620, 0990, 3900, 4220, 4390 y la clase 7110.

**Grupo: 432 - Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción****Clase: 4321 - Instalaciones eléctricas**

Comprende todo tipo de sistemas eléctricos, informáticos y comunicación de las diferentes variedades de edificaciones y estructuras de ingeniería civil.

Los trabajos mencionados en las clases 4220 y 8020 no competen a esta clase.

**Clase: 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado**

Los trabajos que se mencionan en la clase 4321 no son competencia de este acápite.

**Clase: 4329 – Otras instalaciones para obras de construcción**



En dicho rubro se encuentran los trabajos referidos a la instalación o proyectos sobre ascensores, escaleras mecánicas; puertas automáticas y giratorias; pararrayos; sistemas de limpieza por aspiración y aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.

**Grupo: 433 - Terminación y acabado de edificios**

**Clase: 4330 - Terminación y acabado de edificios**

En este acápite se considera los trabajos de:

- Aplicaciones en los edificios con yeso y estuco.
- Disposición de puertas (no se toma en consideración las instalaciones de puertas automáticas y giratorias)
- Colocación de ventanas y marcos diversos.
- Instalación de muebles de cocina a medida, escaleras, mobiliario para tiendas y similares.
- Terminado de interiores y pintado de las mismas, así como de exteriores.
- Instalación de vidrios, espejos, etc.
- Limpieza final de la obra después de su construcción.

Los trabajos que se enmarcan en las clases 4210, 4329, 8121, 8129, 7410 y 9524, no son parte de la clase descrita.

**Grupo: 439 - Otras actividades especializadas de construcción**

**Clase: 4390 - Otras actividades especializadas de construcción**

En este acápite se toma en consideración:

- Son trabajos que requieren un equipo especializado por cuanto incluyen las cimentaciones, la hincadura de pilotes; asimismo se consideran los trabajos que toman en cuenta la separación del agua y humedad, también comprende trabajos en el que hay que deshumedecer los edificios, profundización de pozos, etc.

En este punto no se toma en cuenta los trabajos que se alude a la clase 7730.

## **2.2.2. Los contratos de obra.**

### **2.2.2.1 Definición.**

Al respecto se ha podido encontrar muchas acepciones sin embargo en muchas de ellas existe un criterio común que menciona a los contratos de obra como la acción que genera una obligación entre el contratista y el comitente, dicha obligación consiste en que el primero está en la responsabilidad de realizar una obra y por ello el segundo también tiene la obligación de realizar un pago por dicho trabajo.

Sin embargo nos damos cuenta que no existe una definición de contratos en la legislación tributaria, específicamente en el TÚO de la Ley del IGV e IS C.

El inc. “d” del art. 3° de la LIGV, hace referencia a: “Las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas”.

Asimismo en el inc. “F” del Art. 3º, se menciona que contrato de construcción está referido: “Aquel por el que se acuerda la realización de las actividades señaladas en el inciso d). También incluye las arras, depósito o garantía que se pacten respecto del mismo y que superen el límite establecido en el Reglamento”

En el informe de la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] N° 003-2011-SUNAT/2B0000 del 14 de Enero del 2011, se precisa: “Como se puede apreciar, el citado TUO (Ley del IGV) no hace alusión a una versión en particular de la CIU para efectos de definir las actividades de construcción. En ese sentido, dado que mediante la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI (publicada el 29 de enero del 2010) se ha adoptado en el país la Revisión 4 de la CIU, para efectos de la aplicación del SPOT a los contratos de construcción deberá atenderse a las actividades comprendidas como tal en dicha Revisión 4”.

Por todo ello en aplicación de la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario (2013), aprobado con DS. N° 133-2013-EF (de 22-06-2013), el cual establece que en lo no previsto por las normas tributarias, podrán aplicarse normas distintas a las tributarias, siempre que no se oponga ni las desnaturalicen.

Por lo dicho anteriormente, el Código Civil (1984) en su artículo 1756° considera como formas de prestar servicio a la locación, al contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.

#### **2.2.2.2 Caracteres jurídicos de los contratos de obra.**

Según el Informativo Caballero Bustamante (2011), de acuerdo a las normas civiles peruanas se contemplan a los denominados "servicios de medios" y los "servicios de resultados".

Respecto a los servicios de medios, estos se hallan mencionados en el art. 1764 del respectivo código civil bajo la denominación "locación de servicios", al respecto podemos mencionar que según este tipo de servicios, el locador tiene la propia obligación de ejecutar y desplegar los mayores esfuerzos para la realización de una determina obra, sin embargo no le es exigible resultado alguno.

Sin embargo en el caso de servicio de resultados, lo que más importancia se da y se exige por parte del usuario, es la respuesta o resultados concretos de la obra, situación que ha de ser un compromiso por parte de los contratistas, y el contrato se incumple cuando el contratista a pesar de su esfuerzo no concluye de fabricar la obra o trabajo pactado con los detalles planteados por el comitente.

Según el art. 1771 del Código Civil, se menciona: "Por el contrato de obra, el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución".

Finalmente, mencionamos que el trabajo de construcción se ejecuta en un predio que el propietario es el comitente.

En similar sentido se ha pronunciado el Tribunal Fiscal en la Resolución del Tribunal Fiscal [RTF] N° 256-3-99 de fecha 23.04.1999.

A manera de resumen se citan los principales caracteres del contrato de obra, de acuerdo a lo siguiente:

- a. *Es individual.* En cuanto en la realización del contrato existe consentimiento por parte de las partes involucradas.
- b. *Es principal.* Se dice así ya que existe independencia.
- c. *Es oneroso.* Es otra de las características imprescindibles que difieren de la donación.
- d. *Es consensual.* Se manifiesta ello ya que existe total consentimiento de las partes.

### **2.2.2.3 Sujetos que intervienen en el contrato de obra.**

Es importante indicar a las personas que intervienen en un contrato de obra, los mismos que reúnen las siguientes características:

- El contratista; es la persona que tiene la obligación de la realización de una obra determinada.
- El comitente, es la persona quién solicita la realización de la obra, también se le considera al dueño quién ha de beneficiarse por el servicio solicitado y para ello abonara una suma de dinero por el trabajo realizado.

#### **2.2.2.4 Modalidades en cuanto a la retribución o pago del contrato de obra.**

Northcote (2011) refiere que la regla general en un contrato de obra es que este sea remunerado; en tal sentido la retribución se da de las siguientes maneras:

- **Obra por ajuste alzado o a suma alzada.** Este tipo de retribución consiste en que solo se da una suma total por la obra y en consecuencia el contratista está en la obligación de realizar el trabajo con todas las especificidades; si fuera el caso de que se realice modificaciones a la obra, no existirá pago alguno por dichas variaciones, salvo si se ha dado algún acuerdo escrito por las partes.

Asimismo si dentro de las modificaciones existiera un menor trabajo o costo en la obra, el comitente tiene derecho a la reducción del monto pactado.

- **Obra por pieza o por medida.** Se da este tipo de forma cuando la obra a realizar se acuerda realizarlo por pieza o medida; en dicho caso la retribución al contratista se realiza acorde a la parte o medida trabajada previa verificación del comitente.

Muchas veces se confunden estas formas con los adelantos dados, situación que no corresponde a las modalidades descritas.

### **2.2.2.5 Obligaciones y responsabilidades del contratista.**

El contratista tiene la responsabilidad de hacer la obra en su totalidad, de acuerdo a lo especificado, según lo estipulado en el contrato, en tal sentido, si se diera el caso que falte pieza alguna, parte, medida u otra de las características de la obra, ello se toma en cuenta como incumplimiento del contrato.

Según el art. 1774, se menciona las siguientes responsabilidades:

- a. Ejecutar el trabajo en el tiempo de acuerdo lo estipula el contrato.
- b. Se debe informar al comitente sobre la situación defectuosa del suelo o también respecto a la pésima calidad de los materiales que han sido entregados antes o durante la ejecución de la obra.
- c. Si existiese algún descuido o daño que el contratista ha ocasionado a los materiales recepcionados, este tiene la responsabilidad de pagar por los mismos.
- d. Entregar la obra y que ésta pase a disposición del dueño.
- e. Si se diera el caso que en el intervalo de cinco años existiera alguna destrucción parcial o total de la obra, el contratista tiene la responsabilidad de responder ante el comitente o sus herederos; también dicha responsabilidad abarca en el caso de que la obra esté sujeta a algún peligro de ruina o tuviese errores en su construcción.
- f. Si se diera el caso que el contratista a pesar del conocimiento de la situación fallida del terreno o de los materiales, suministra los planos para la construcción o el material para la edificación; en consecuencia también se hará responsable de ello.

Por otro lado si en el caso que el comitente recepciona la obra finalizada sin realizar observación alguna, entonces el contratista estará excluido de responsabilidad por las modificaciones o vicios apreciables a simple vista; sin embargo, no se da ello en el caso de que los vicios se manifestaran al interior o estructuralmente en la obra.

#### **2.2.2.6 Obligaciones y responsabilidades del comitente.**

Al recepcionar la obra se puede dar el caso de que no se reciba por que exista las siguientes razones:

- El trabajo no se ha realizado correctamente; y,
- Por una actitud caprichosa, situación en la que se considera como una infracción de la ley.

La comprobación respectiva y total de la obra debe ejecutarse antes de la recepción por parte del comitente, y en el caso de no realizar dicha acción o de no comunicar sobre el resultado de la obra dentro de los plazos establecidos, se considera como aceptada la obra concluida.

El trabajo es aceptado cuando el comitente al recibir dicha obra no efectúa ninguna reserva, ello también es posible incluso si no se ha dado verificación de la obra. Al ver el art. 1773 del Código Civil podemos informarnos de la obligación del comitente; al respecto textualmente se menciona: Los materiales necesarios para la ejecución de la obra deben ser proporcionados por el comitente, salvo costumbres o pacto distinto.

Suele existir casos donde se presentan variaciones o vicios en la obra, en dicha situación el comitente esta posibilitado para pedir las remociones o



correcciones de dichos vicios o variaciones encontradas, dicho trabajo será efectuado bajo el costo del contratista; también puede darse el caso que el costo sea asumido por el contratista en el pago de sus remuneraciones de manera proporcional.

También se ha visto situaciones donde los vicios o variaciones se presenten en gran medida, ocasionando perjuicio total o inutilidad de la obra; en dicha situación el comitente está habilitado para finalizar el contrato y exigir el pago de indemnización ante los daños y perjuicios ocasionados; sin embargo esta situación se viabiliza siempre y cuando el comitente ha comunicado al contratista sobre los vicios o variaciones halladas durante el plazo de 60 días de haber recibido la obra, si no fuera así, no podrá sujetarse al derecho de educación del pago, a la disolución e indemnización por los daños generados.

Toda acción contra el contratista se da en el plazo de un año desde la elaboración de la obra.

#### **2.2.2.7 Extinción del contrato de obra.**

En toda obra si se diera el caso que el contratista fallece, entonces también se extingue el contrato; pero, si fuese el caso que el comitente muere, entonces esta situación no conlleva a la finalización del contrato.

En la situación en que fallece el contratista, existe una obligación por parte del comitente de pagar a los herederos hasta el límite de utilidad de la obra ejecutada, dicho pago se realiza proporcionalmente a la retribución acordada para la obra total, así como determinados gastos soportados y materiales preparados.

#### **2.2.2.8. Otros aspectos generales de los contratos de construcción.**

Para Apaza (2010) al definir contrato hace alusión a la generación o construcción de un activo o una serie de combinaciones de activos.

Una cuestión que muchas veces ha sido recurrente y hasta cierto punto se presenta en la gran mayoría de trabajos es que el inicio y finalización de las actividades manifestadas en el contrato se dan en períodos contables disímiles.

Respecto al contrato para suministros de servicios, estos se enmarcan en la información manifestada en el boletín 39 del Colegio de Contadores, esto se acepta por cuanto existe relación directa con el contrato para la construcción de un activo. Verbigracia de este tipo de contrato se encuentran los servicios de directores de proyectos, de arquitectura, de servicios de ingeniería técnica, relacionados con la construcción de un activo en particular.

Al querer contabilizar los contratos de construcción hallamos complejidad respecto a la relación con la distribución de los ingresos y costos relacionados entre periodos contables, a través del tiempo de duración del contrato mismo. (p. 49)

#### **2.2.2.9 Tipos de contratos de obra.**

Sistemas de Contrato de Obra.

Están inmersos en el art. 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF (de 10-12-2015), cuyas características son las siguientes:

*Precios Unitarios.* El postor presenta su propuesta ofertando precios unitarios de partidas preestablecidas por la entidad licitante, para la ejecución de la obra, la que se valoriza de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

Es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en los planos y especificaciones técnicas respectivas.

Ejemplo: Construcción de un colegio.

- *Suma Alzada.* El postor presenta su propuesta para ejecutar por una suma fija y a una determinada fecha, una obra definida por sus planos y especificaciones. Los metrados del presupuesto base son referenciales.

Este sistema es aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Ejemplo: Construcción de una carretera o un túnel.

- *Esquema Mixto.* Dicho sistema se optará en el caso de que si en el expediente técnico uno o varios componentes técnicos corresponden a magnitudes y cantidades no definidas con precisión y otros componentes cuyas cantidades y magnitudes están totalmente definidas en el expediente técnico.

Ejemplo: Construcción de planta de tratamiento de agua potable o una hidroeléctrica.

- *Administración Controlada.* La propuesta del postor se ciñe sólo a la dirección técnica y administrativa contable de la obra.
- *Modalidades con Expediente Técnico de la Entidad Licitante.* El postor oferta en base al expediente técnico, ejecución de la obra, plazos y, de ser el caso, terreno.

### **Modalidades de ejecución**

Las modalidades de ejecución contractual aplicables a obras están estipulados en el art. 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que hace mención a lo siguiente:

- *Llave en Mano.* El postor oferta en conjunto la construcción, el equipamiento y montaje hasta la puesta de un servicio de una determinada obra, pudiendo incluir además, los estudios de arquitectura e ingeniería del proyecto.
- *Con alternativas al Expediente Técnico de la Entidad.* El postor puede ofertar en base al expediente técnico de la entidad o con alternativas a éste.

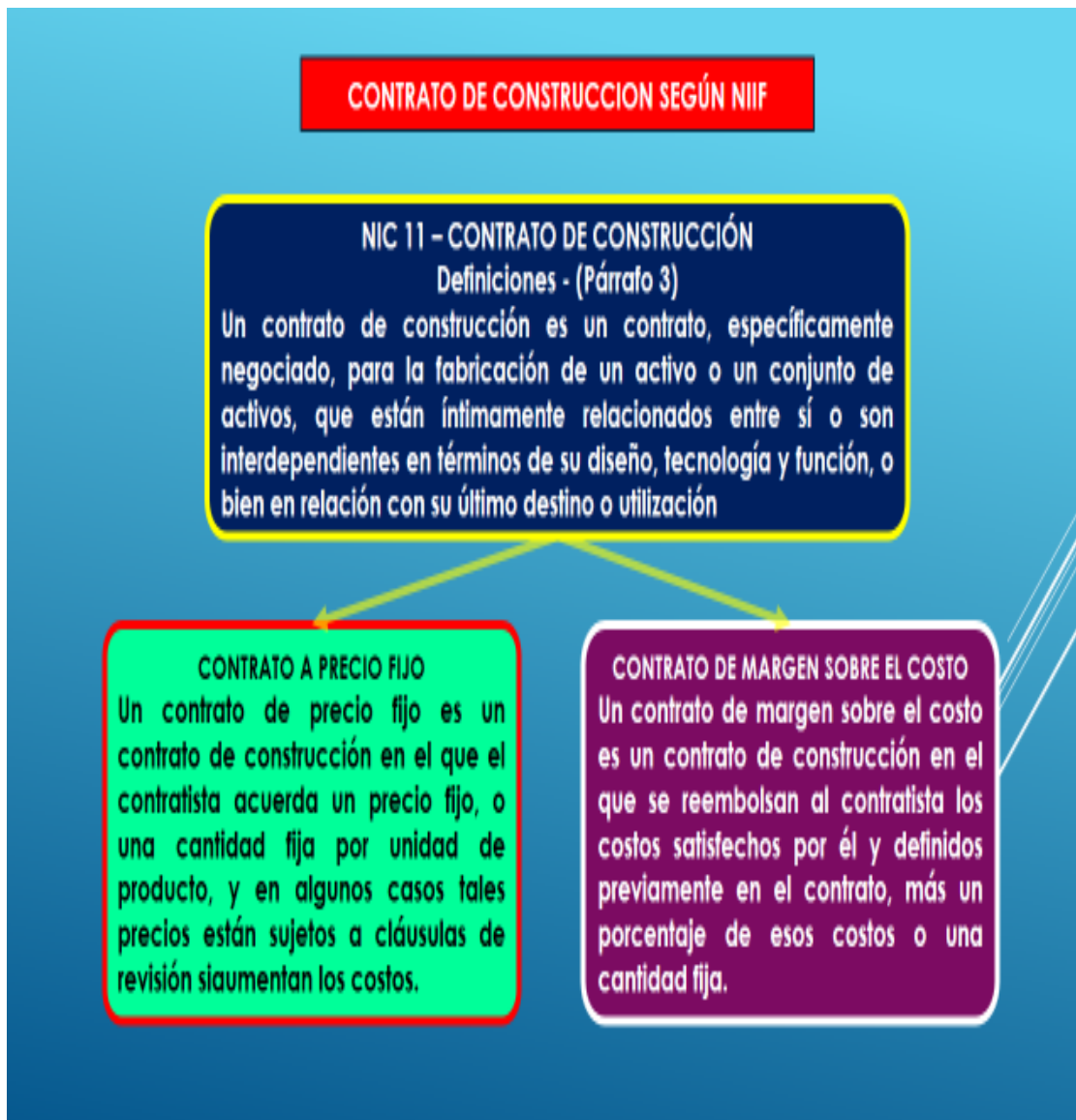
#### **2.2.2.10. Contrato de obra según las NIIF.**

La NIC 11 Contratos de Construcción (1995) desarrollado por la Junta de Normas de Contabilidad Internacional, en inglés International Accounting Standards Board [IASB], en el párrafo 3 menciona los términos utilizados:

- **Un contrato de construcción** se refiere al contrato negociado cuyo propósito es la fabricación de un activo o varios de ellos, los cuales se encuentran en relación mutua o ya sea el caso son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.
- **Un contrato de precio fijo**, como su nombre lo indica, el contratista pacta el contrato a un precio determinado, o una cantidad fija por unidad de producto; también se da el caso los precios quedan sujetos a lo estipulado en alguna cláusula de revisión si se incrementan ciertos costos.

- **Un contrato de margen sobre el costo**, la característica de este contrato es que se reintegran al contratista los costos satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.

#### GRÁFICO N° 04



Fuente: Contrato de Construcción según NIIF. SUNAT.

### **2.2.2.11. Tratamiento tributario de los contratos de obra cuando los resultados**

#### **imputados no corresponden a más de un ejercicio gravable.**

El Texto Único Ordenado de la Ley del IR (2004), aprobado con el Decreto Supremo N° 179-2004-EF de fecha 08-12-2004, en el primer párrafo del art. 57° refiere que: “A los efectos de esta Ley el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de Diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción”.

En este caso es recomendable aplicar el criterio del devengado señalado en el inc. a del art. 57° de la Ley del IR, que señala: “Las rentas de tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen”.

#### **Devengo (o Devengado).**

Rojas (2007) manifiesta que la ley del IR no ha determinado la definición que aborde el entendimiento del principio del devengo; en tal sentido en base a la norma novena del título preliminar del código tributario se hace necesidad de enmarcarnos bajo la doctrina tributaria para entender los alcances que tiene el principio de devengado. En tal sentido, según lo señala García Mullin (citado por Rojas, 2007), al conceptualizar la renta se debe tener en cuenta su connotación temporal que nos conduce a dividir la temporalidad en periodos anuales, con la finalidad de cálculo de las rentas de las personas. No obstante, no es suficiente con establecer los límites del ejercicio sino que deben tenerse en cuenta dos momentos a efectos de decidir si la incorporación de los ingresos para la persona se produjo en éste o aquél ejercicio, estos dos momentos lo

constituyen el instante en que se adquiere el derecho a un ingreso (Principio de lo Devengado) y el momento en que se le percibe (Principio de lo Percibido).

Por el Principio de lo Devengado, se toma en cuenta en el momento en el que se origina el derecho al cobro, a pesar de no haberse hecho efectivo, es decir, basta la sola existencia de un título o derecho a percibir la renta, independientemente de que ésta sea exigible o no. En el caso de los gastos, se entiende por deducible al generarse la obligación de pagarlos a pesar que no se hayan pagado ni sean exigibles.

En este orden de ideas, podemos concluir que para la aplicación del Principio de lo Devengado, lo que se considera es la fecha en que se entiende por perfeccionada la operación que genera el ingreso o gasto y, en consecuencia, el contribuyente estará obligado a considerar, en algunos casos, como ingresos para la determinación del Impuesto a la Renta, sumas que en los hechos no han sido cancelados y, como contrapartida, existirá otro contribuyente que considerará como gasto importes que aún no han sido pagados. (p. 1-5)

Para complementar la definición antes citada, la RTF N° 8534-5-2001, de fecha 19-10-01, menciona caracteres que contempla la conceptualización del devengo; dichos caracteres se refieren a:

1. Es necesario la generación de determinados hechos sustanciales que ocasionan el crédito o gasto.
2. Existe el requerimiento de que el derecho de ingreso o compromiso no se encuentre sujeto a cierta situación condicionante que ocasione la inexistencia.

3. No es necesario contar con una situación de exigencia actual o de determinación, o fijación en término preciso para el pago, ello se da por cuanto la obligación se puede considerar a plazo o monto determinado.

El Plan Contable General Empresarial [PCGE] aprobado por el Consejo Normativo de Contabilidad (2009) mediante Resolución N° 043-2010-EF/94, manifiesta que (...) una de las hipótesis fundamental que orientan el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables es la base de acumulación o devengo, donde las consecuencias de las transacciones y demás acontecimientos son reconocidos en el momento de ocurrencia. De igual manera, los registros se realizan en los libros contables, y el informe al respecto se da en los estados financieros tomando en consideración los períodos con los que se relacionan. Así, el informe a los interesados se realiza no sólo de las transacciones anteriores, además de ciertas responsabilidades u obligación de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

Effio (2011) menciona que en el campo de la tributación, definir lo que es devengado no tiene mucha variante, ya que se considera en términos aceptables como el momento en que se origina la obligación de pago, a pesar de que no se ha hecho efectivo dicho pago, cabe mencionar, que se refiere a la existencia de la obligación para realizar el pago de una renta, y en consecuencia atribuido a ese ejercicio.

Dentro de estas consideraciones es que el Tribunal Fiscal ha tenido casos variados que constituyen jurisprudencia, verbigracia es la RTF N° 04032-1-2005 que resolvió lo siguiente: “Según el criterio de lo devengado, los ingresos, los costos y



los gastos se reconocen cuando se ganan o se incurren y no cuando se cobran o se pagan”. En la misma dirección se halla la RTF N° 1652-5-2004 en el que se manifiesta que: “El concepto de devengado supone que se hayan producido los hechos sustanciales generadores del ingreso o del gasto y que el compromiso no esté sujeto a condición que pueda hacerlo inexistente”.

En la RTF N° 1652-5-2004 se realizó una apreciación más definitiva y profusa puesto que resolvió que “Doctrinariamente, se ha señalado que el concepto del devengado reúne las siguientes características:

- a) Requiere que se hayan producido los hechos sustanciales generadores del ingreso o del gasto.
- b) Requiere que el derecho al ingreso o compromiso no esté sujeto a condición que pueda hacerlo inexistente al momento de cumplirse lo comprometido;
- c) No requiere actual exigibilidad o determinación o fijación, en término preciso para el pago, ya que puede ser obligación a plazo y de monto no determinado”.

Considerando lo mencionado, la deducción de un gasto de tercera categoría, implica que éste se encuentre devengado en el ejercicio, ello quiere decir en el momento en que se haya incurrido en el mismo, situación que se da con independencia al pago del compromiso asumido.

Para respaldar la aplicación del criterio que se describe en el párrafo anterior el Tribunal ha emitido la Resolución N° 1652-5-2004, en el que se manifiesta lo siguiente: “En conclusión, ambas obras se ejecutaron en el ejercicio 1999, pero la liquidación final se efectuó en ejercicios posteriores. En ese sentido, como ninguno de los contratos contenía obras a ejecutarse en plazos mayores a (1) año,

no es de aplicación lo establecido en el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que correspondía que los resultados de las obras fuesen reconocidos de acuerdo con el principio del devengado”.

En la siguiente figura se resume la Regla General del Devengado emitida por la SUNAT.

### GRÁFICO N° 05

**REGLA GENERAL PARA EL DEVENGADO**

El Tribunal Fiscal, a través de la RTF N° 1652-5-2004, precisó que:  
*“Como ninguno de los contratos contenía obras a ejecutarse en plazos mayores a un año, no es de aplicación lo establecido en el artículo 63° de la LIR, correspondiendo que los resultados de las obras fuesen reconocidos de acuerdo con el principio del devengado”*

Al no existir definición de Devengado en nuestro Derecho Positivo, vía Norma IX del Título Preliminar del CT, recurrimos a la Norma Internacional de Contabilidad, que para reconocimiento de los ingresos en contratos de construcción posee reglas específicas. Así, el párrafo 22 de la NIC 11, señala que: *“Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos ordinarios y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato a la fecha del Balance”.*

Fuente: Regla General para el Devengado. SUNAT. (s.f.)

#### **2.2.2.12. Tratamiento tributario de los contratos de obra cuando los resultados imputados corresponden a más de un ejercicio gravable.**

Se mencionó con antelación que la Ley del Impuesto a la Renta no muestra una definición tácita del significado de construcción, pero establece un procedimiento especial para efectos de la determinación de la Renta de las empresas de construcción y similares, el cual está advertido en el art. 63°. Igualmente en el art. 36° de su Reglamento se menciona la resolución de las contribuciones a cuenta mensuales.

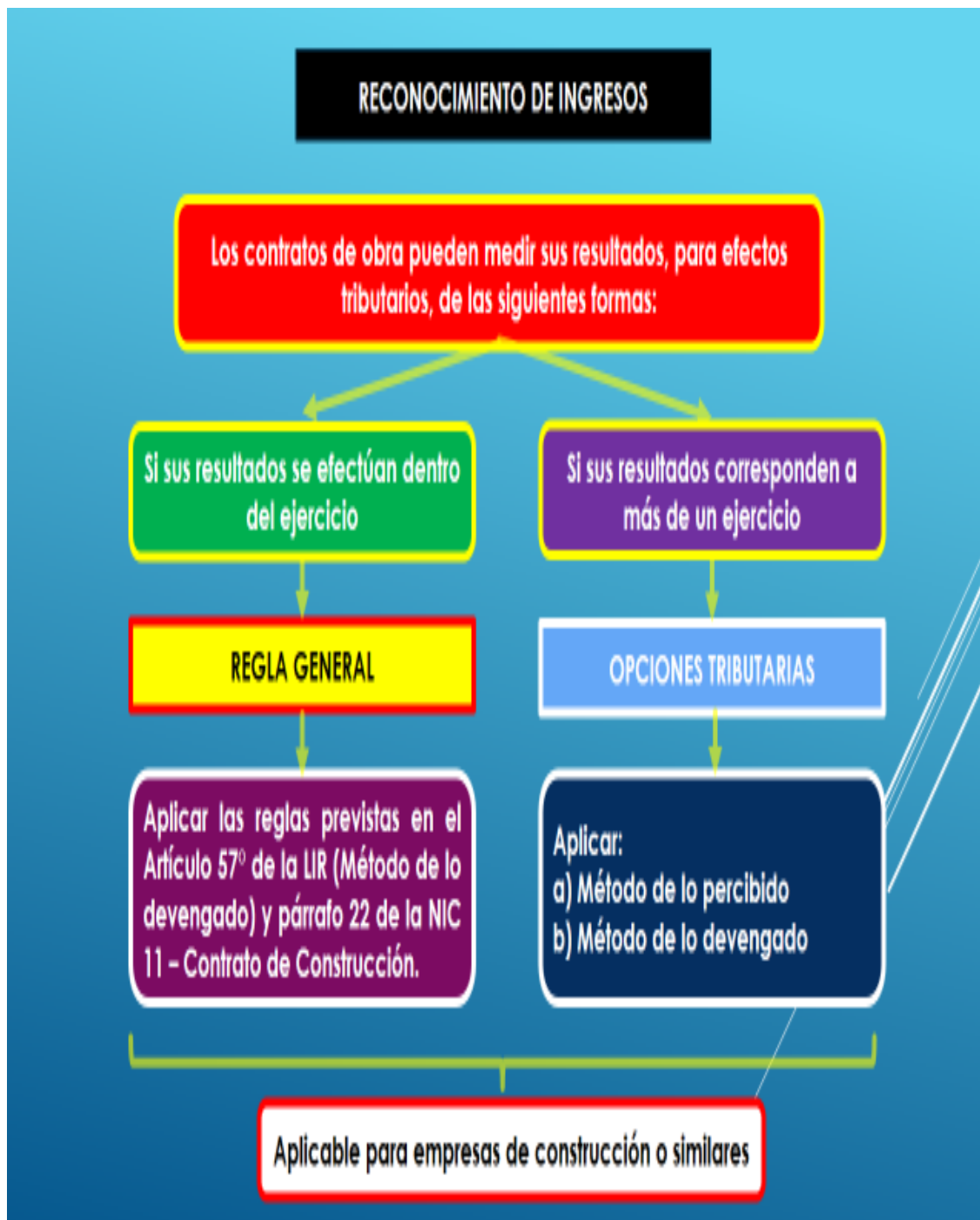
Es en ese sentido si el art. 57° de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que las rentas correspondientes a tercera categoría, ingresos y gastos se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen, el art. 63° genera excepcionalidad a esta regla.

Es considerada un régimen de excepción de imputación de rentas brutas, al que pueden acogerse las empresas de construcción y similares que ejecutan contratos de obra cuyos resultados corresponden a más de un ejercicio, para efectos de determinación de la Renta Bruta.

El art. 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona que las organizaciones empresariales de construcción están en la posibilidad de elegir por cualquiera de los métodos para la determinación de sus rentas brutas. Nos referimos a:

- Método de lo percibido.
- Método de lo devengado.
- Método de lo diferido.

GRÁFICO N° 06



Fuente: Reconocimiento de Ingresos. SUNAT. (s.f.)

## 2.2.3 Métodos tributarios del artículo 63 de la ley del impuesto a la renta

### 2.2.3.1 Definición.

Rivera (2012) refiere que la Ley del IR regula un régimen especial de imputación de ingresos y gastos aplicable exclusivamente a las empresas constructoras y similares. En efecto, el artículo 63 de la Ley del IR ha dispuesto que las empresas de construcción o similares que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un ejercicio gravable, podrán acogerse a uno de los (...) tres métodos.

### 2.2.3.2 Norma legal según el T.U.O. de la ley del Impuesto a la Renta.

La norma legal referida a los métodos tributarios indica lo siguiente:

**Decreto Supremo N° 179-2004-EF (de 08-12-2004)**  
**Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.**

**Artículo 63°.-** Las empresas de construcción o similares, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados **correspondan a más de un (1) ejercicio gravable podrán acogerse a uno de los siguientes métodos**, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma que establezca el Reglamento:

- a) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los **importes cobrados** por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.
- b) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos; o,
- c) **Diferir** los resultados hasta la total terminación de las obras, cuando éstas, según contrato, deban ejecutarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) años, en cuyo caso los impuestos que correspondan se aplicarán sobre la ganancia así determinada, en el ejercicio comercial en que se concluyan las obras, o se recepcionen oficialmente, cuando este requisito deba recabarse según las disposiciones vigentes sobre la materia. En caso que la obra se deba terminar o se termine en plazo mayor de tres (3) años, la utilidad será determinada el tercer año conforme a la liquidación del avance de la obra por el trienio y, a partir del cuarto año, siguiendo los métodos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

GRÁFICO N° 07



Fuente.: Tratamiento Tributario Aplicable a las Empresas Constructoras. Adecuación efectuada por el Autor

### **2.2.3.3 Método de lo Percibido.**

Es el primer método que se menciona en el inc. “a” del art. 63° de la Ley del IR.

Según Rivera (2012) el contribuyente podrá conceder a cada ejercicio gravable la renta bruta cuyo resultado es producto de la aplicación respecto a los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra.

Alva (2016) refiere que para efectos de otorgar la renta bruta a cada ejercicio gravable tomando en cuenta lo señalado en el inciso “a” del art. 63 de la ley, se entiende por porcentaje de ganancia bruta al resultado de dividir el valor total pactado por cada obra menos su costo presupuestado, entre el valor total pactado por dicha obra multiplicado por cien.

El costo presupuestado, será el resultado del costo real incurrido en el primer ejercicio o en los ejercicios anteriores, según corresponda, aumentado por el costo estimado de la parte de la obra que falta por concluir la cual estará apoyado por un informe por el profesional pertinente y que a su vez se encuentre colegiado. En el mencionado informe debe aparecer la metodología utilizada así como también los datos e información que se han utilizado para el cálculo respectivo.

Conforme se señala en el informe N° 174-2013-SUNAT/4B0000, el fisco indica lo siguiente:

Toda empresa de constructora que toma en cuenta la metodología señalada en el inc. “a” del art. 63° del TUO de la Ley del IR, resolverá su renta bruta tomando en cuenta sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, incluyendo el monto cobrado por adelantos de obra, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de cada una. (p. 69)

De igual manera acorde a la normatividad hay que tener en cuenta que la fórmula pertinente refiere que:

$$\text{Porcentaje de Ganancia Bruta} = \frac{\text{Valor Total Pactado por cada obra menos su costo presupuestado}}{\text{Valor Total Pactado}} \times 100$$

### GRÁFICO N° 08



Fuente: Método de lo Percibido (Método de los Importes Cobrados). SUNAT. (s.f.).



Asimismo en la última parte del art. 36° del reglamento de la ley del IR se menciona que el costo presupuestado estará conformado por el costo real incurrido en el primer ejercicio o en los ejercicios anteriores, según corresponda, incrementado en el costo estimado de la parte de la obra que falta por terminar y será sustentado mediante un informe emitido por un profesional competente y colegiado. Dicho informe deberá contener la metodología empleada así como la información utilizada para su cálculo.

#### **2.2.3.4 Método de lo Devengado.**

Rivera (2012) menciona que dicho método hace alusión a que la empresa constructora puede fijar a los respectivos ejercicios gravables la renta bruta que se instituya, deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

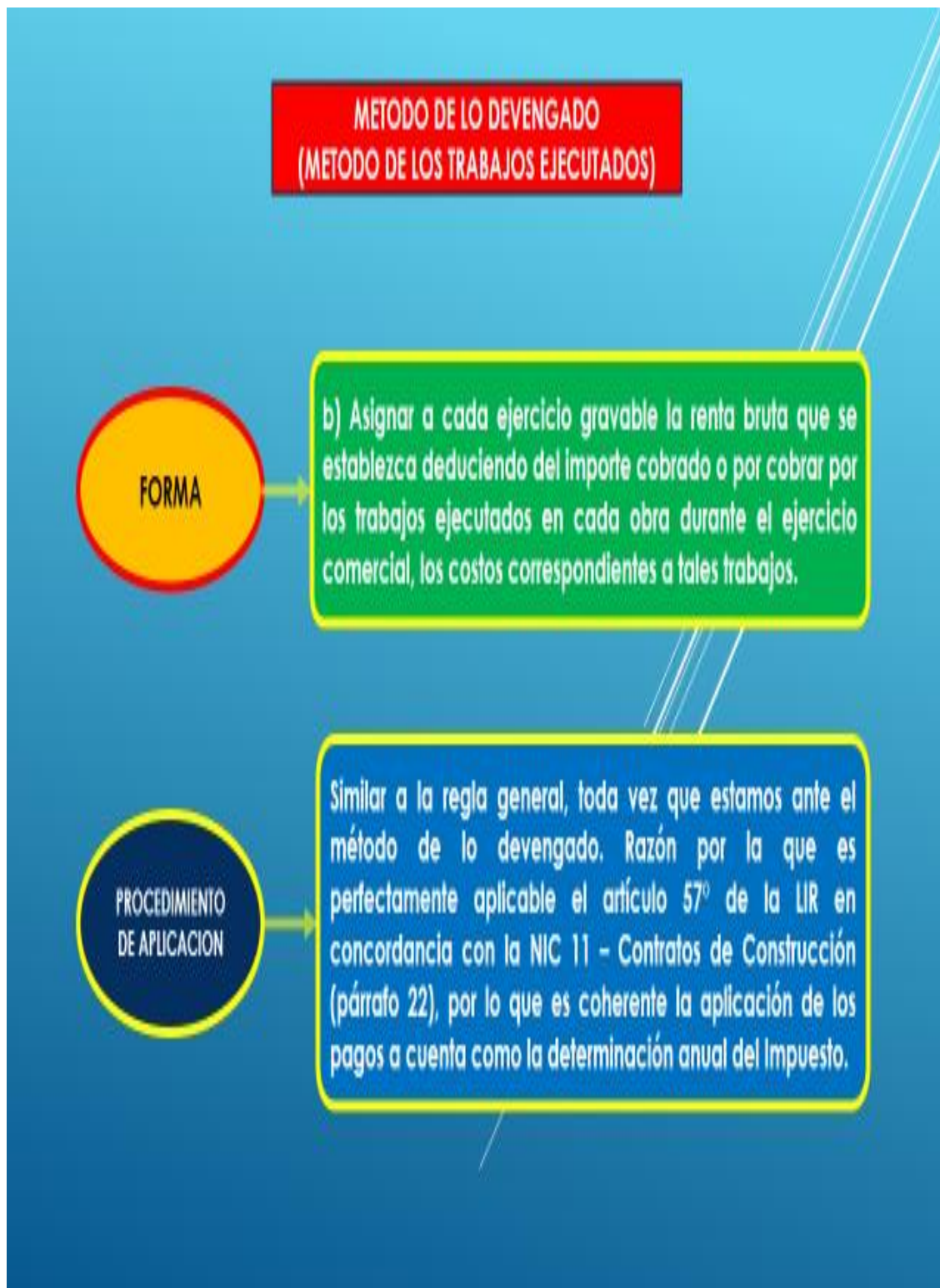
Un aspecto a considerar es la correspondencia que existe entre este método con el criterio respectivo, dicha aseveración ha sido también considerado en las manifestaciones que da el Tribunal Fiscal; por ejemplo al darse resolución del Tribunal Fiscal N° 01652-5-2004, menciona lo siguiente; en vista de no existir una definición de respecto a este criterio dentro de la legislación tributaria, entonces se ha de acudir a la normatividad contable, la que sin duda dilucida y realiza un estudio o tratativa global del devengo dentro de su marco conceptual y en la NIC 11 Contratos de Construcción.

De igual manera, la normatividad contable aporta con aclarar específicamente respecto a los contratos de construcción de la Norma Internacional mencionada, asimismo la aplicabilidad se ha visto su validez por el tribunal respectivo.

Prosiguiendo con la misma noción se ha podido ver que en la resolución N° 021953-10-2011 del 28-12-2011, se alude como sustento del análisis el criterio del devengado y también Norma Internacional de Contabilidad 11, criterio y norma que son considerados por el tribunal fiscal en una situación de una empresa constructora que da ciertas valorizaciones.

Efectivamente cuando en la RTF se alude al término “cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra”, el órgano competente indica explícitamente que se han de tomar en cuenta los importes devengados.

## GRÁFICO N° 09



Fuente: Método de lo Devengado (Método de los Trabajos Ejecutados). SUNAT. (s.f.).

### **2.2.3.5 Método de lo Diferido.**

Este método se encontraba establecido en el inciso c) del artículo 63° de la Ley del IR. Actualmente se encuentra en desuso por la derogatoria mencionado en el D.L. N° 1112.

Este procedimiento considera:

- a)* Trabajos que según el contrato han de ejecutarse en el período no mayor de tres años.
- b)* Trabajos que se han de concluir en el lapso mayor de 3 años.

Según Alva (2016) señala que en conformidad al D.L. N° 1112, del año 2012 pero con vigencia a partir del año, existe modificaciones de varios articulados de la Ley del Impuesto a la Renta; señala el autor que uno de los cambios relacionados con el sector ha sido la anulación del método de diferido.

Acorde al análisis, este procedimiento generaba costos al Estado por cuanto hacía difícil las tareas de fiscalizar; se menciona ello ya que al realizarse la fiscalización del ejercicio en el que concluye la obra, necesariamente había que examinar el ingreso, el costo y los gastos del período acumulado de 3 ejercicios juntos.

Asimismo, hay la presencia del riesgo de que las organizaciones empresariales que utilizaran dicho procedimiento de lo diferido no cumplan en abonar o cancelar sus respectivos impuestos, por cuanto se genere la opción de que posterior al límite de la fecha de conclusión del trabajo, dichas organizaciones empresariales desaparecieran o toman la condición de encontrarse no habidas.

Asimismo, existía razones para que este método se dé por finalizado ya que solamente tenía razón de hacerse uso en situaciones donde no existía estabilidad de la economía y también en los casos de gran fluctuación de los precios, realidad que se pudo observar en los años ochenta y noventa, situación que es totalmente diferente durante estas últimas décadas.

En tal sentido y visto la normatividad respecto a este método, podremos decir que el método de lo diferido era una ayuda que no tenía razón para las empresas constructoras en relación a los contribuyentes que realizan diferentes actividades.

#### **2.2.4. Pagos a cuenta del impuesto a la renta**

##### **2.2.4.1 Generalidades.**

Consideramos pertinente tomar en cuenta el D.S N° 258-2012-EF., para lo cual consideramos atinado indicar los articulados que mencionan los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

**Decreto Supremo N° 258-2012-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias**

**Artículo 19°.- DE LOS PAGOS A CUENTA PARA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN**

Sustitúyase el inciso a) del artículo 36° del Reglamento, por el texto siguiente:

**“Artículo 36°.- PAGOS A CUENTA MENSUALES DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN**

(...)

a) Las que se acojan al método señalado en el inciso a) del artículo 63° de la Ley **considerarán como ingresos netos los importes cobrados en cada mes por avance de obra.**

Para efecto de asignar la renta bruta a cada ejercicio gravable de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 63° de la Ley, entiéndase por porcentaje de ganancia bruta al resultante de dividir el valor total pactado por cada obra menos su costo presupuestado, entre el valor total pactado por dicha obra multiplicado por cien (100).

**Artículo 19°.- DE LOS PAGOS A CUENTA PARA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN**

El costo presupuestado estará conformado por el costo real incurrido en el primer ejercicio o en los ejercicios anteriores, según corresponda, incrementado en el costo estimado de la parte de la obra que falta por terminar y será sustentado mediante un informe emitido por un profesional competente y colegiado. Dicho informe deberá contener la metodología empleada así como la información utilizada para su cálculo.”

Es pertinente mencionar que acorde a la sexta disposición complementaria del decreto mencionado líneas arriba, se menciona que para efectos de los pagos a cuenta, las empresas de construcción o similares que se encuentren comprendidas en los alcances de la Disposición Complementaria Transitoria, considerarán como ingresos netos los mayores a tres años, los pagos a cuenta se efectuarán aplicando lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (siguiendo el método de lo percibido), modificado por el citado decreto supremo, según corresponda, el cual entro en validez a inicios del año 2013.

Otros aspectos establecidos en la norman están referidos a:

a) Inicio de una Obra.

Según el informe identificado con el número 149-2007-SUNAT-2B0000, menciona en su segunda conclusión que: “El plazo al que alude el inciso c) del

artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta debe computarse desde que se inicia la ejecución de la obra. Para tal efecto, deberá considerarse la fecha en que se inicie la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista que integran el contrato de obra acordado entre las partes de la relación jurídica”.

b) Consideraciones para el Control de la Contabilidad.

Acorde al art. 63° avo se considera: “En todos los casos se llevará una cuenta especial por cada obra”.

### **2.2.5 Situación económica-financiera de las empresas constructoras**

Según Fabra (s.f.) los conceptos de situación económica y financiera pueden parecer confusos y muy similares, pero no es así.

La conceptualización de “Situación Económica” alude al patrimonio que posee un individuo, una organización empresarial o una sociedad en su conjunto; ello quiere decir a la totalidad de bienes y activos de las que son dueñas las personas y organizaciones empresariales.

Por otra parte, al referirnos a la situación financiera, queremos dar a entender de la posibilidad y la capacidad que poseen las personas, las organizaciones empresariales o sociedades, para afrontar las diversas deudas que han obtenido en sus actividades; también es lo mismo decir que la situación financiera nos da a conocer la capacidad de liquidez que manejan las personas u organizaciones empresariales con la intención de cumplir con lo adeudado.

Estas dos situaciones muchas veces no andan en paralelo ya que pueda darse el caso que una organización empresarial pueda tener una buena situación económica pero una mala situación financiera o también pueda darse el caso de ser que posea una adecuada situación financiera pero una mala situación económica.

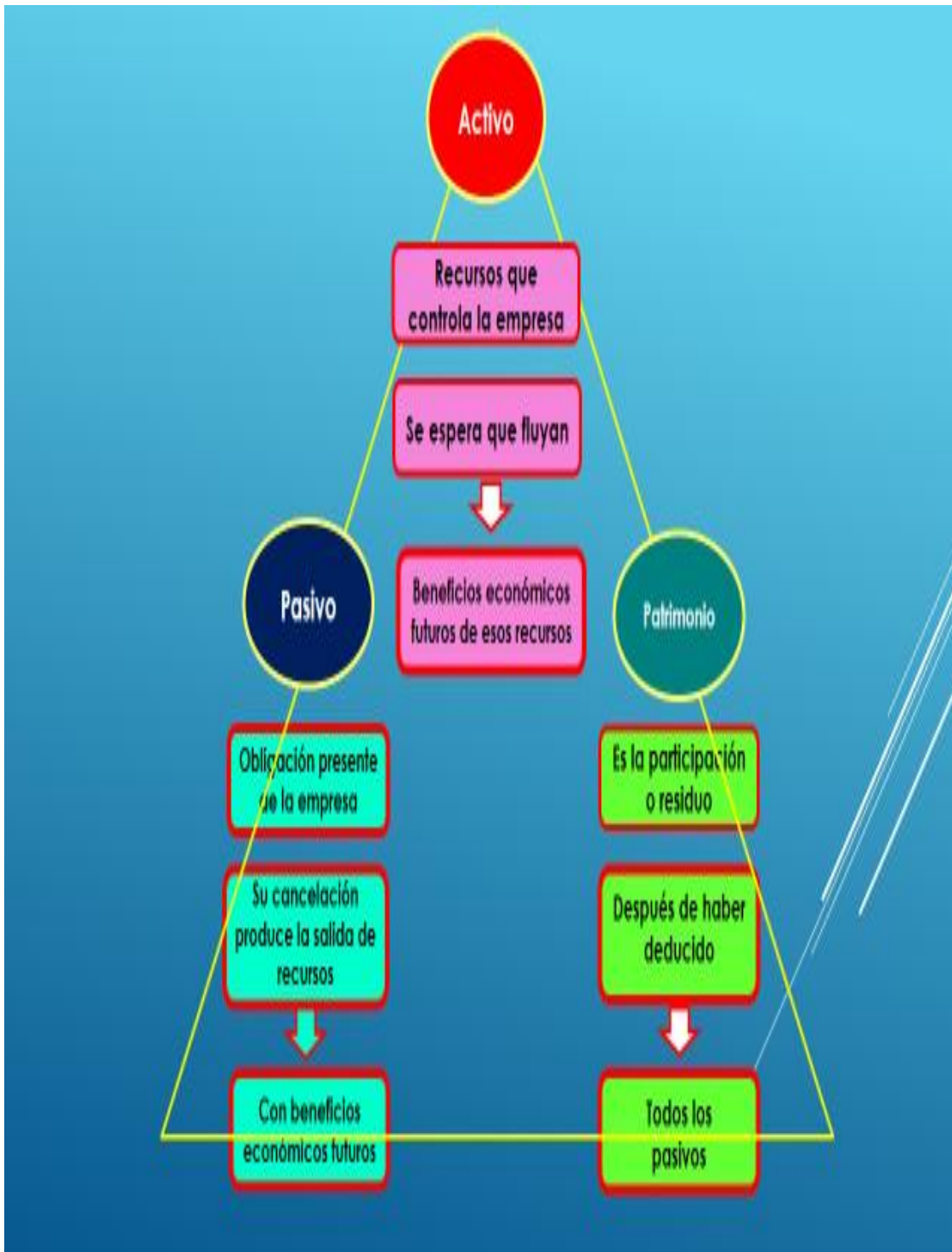
Al señalar los conceptos que definen la situación financiera de un negocio, estos son: solvencia, estabilidad, productividad y rentabilidad.

El Marco Conceptual para la Información Financiera del IASB (2010) desarrollado por la Junta de Normas de Contabilidad Internacional, en inglés International Accounting Standards Board [IASB] cuando se refiere a la situación financiera manifiesta lo siguiente:

Los activos, los pasivos y el patrimonio, constituyen componentes necesarios de la valoración de la situación financiera, en consecuencia es necesario considerar el siguiente gráfico:



GRÁFICO N° 10



Fuente: Elementos de los Estados Financieros. Actualidad Empresarial (2015).

## **Activos.**

Al respecto podemos mencionar que es aceptable que se mencione que ciertas bondades o beneficio económico que se da o se incorpora a un activo, van a llegar a constituir un potencial del mismo activo el cual ha de aportar de manera directa o indirecta a los flujos efectivos de la organización empresarial. Cabe mencionar que la potencia que se da es de carácter productivo, por cuanto constituye un componente de las actividades de las operaciones que tiene la organización empresarial.

Se puede dar el caso que adopte o sea convertido a efectivo u otra partida equivalente, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Generalmente en la organización empresarial se utiliza los activos con la intención de generar bienes o servicios los cuales han de servir a la satisfacción de necesidades o deseos de los clientes, por esta situación los clientes han de realizar sus pagos respectivos y en consecuencia ello ha de aportar a los flujos de efectivo de la entidad. Ahora bien, el efectivo por sí mismo da un servicio a la organización por cuanto existe probabilidad de conseguir más recursos por medio de su utilización.

Los activos incorporan en perspectiva ciertos beneficios económicos los cuales llegan a la empresa por diferentes rutas.

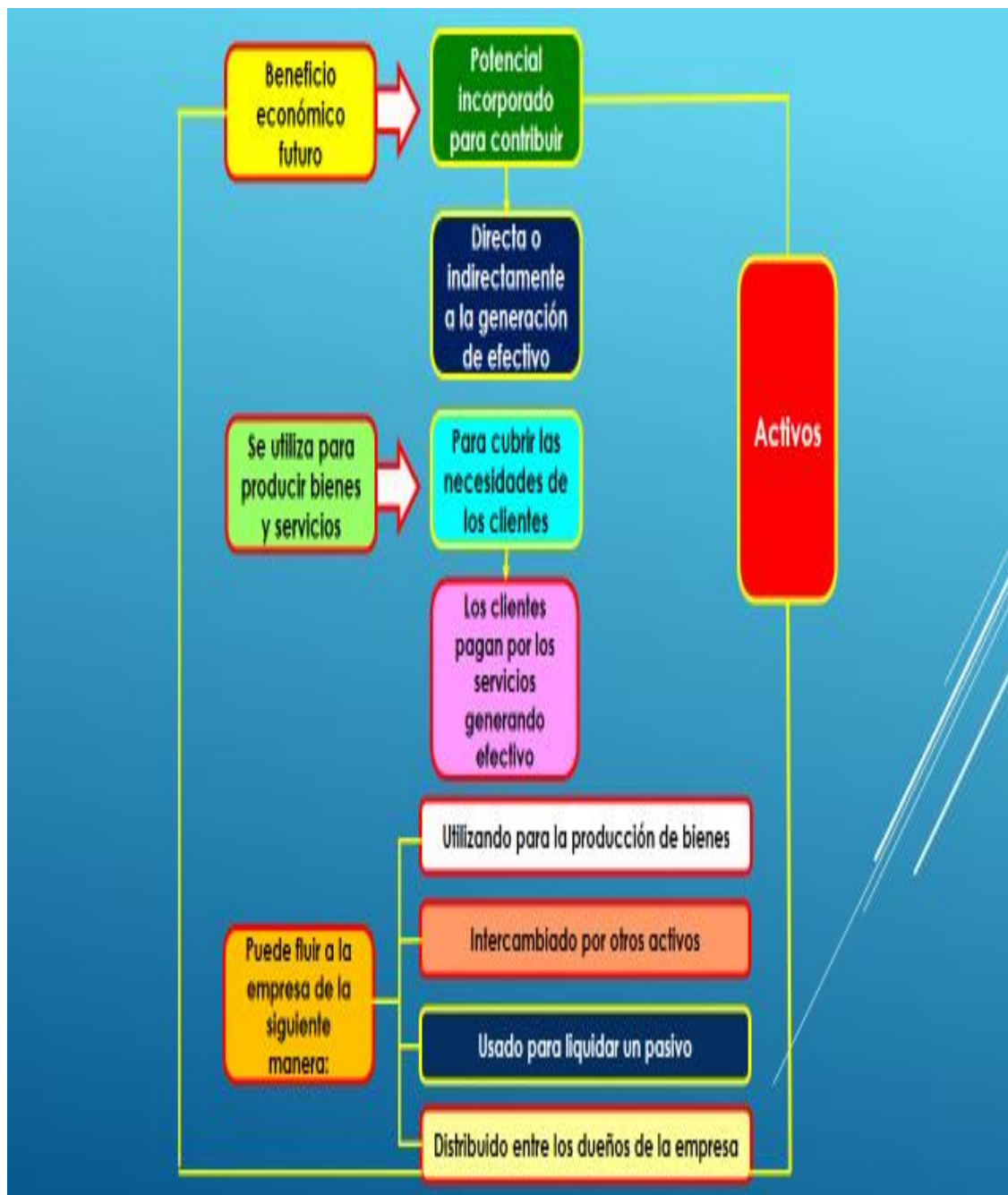
Verbigracia, un activo se puede considerar:

- a) Cuando es empleado separadamente o combinadamente, para generar o producir bienes y servicios los cuales se ha de vender por la organización empresarial;
- b) Cuando se intercambia por otros activos;
- c) Cuando es aprovechado para pagar un pasivo
- d) Cuando es entregado a los propietarios de la empresa.

En nuestro medio existe bastantes activos que son tangibles tales como las propiedades, planta y equipo; no obstante hay que tener en claro que lo tangible no constituye la prioridad o la esencialidad para que exista el activo; esta aseveración lo mencionamos ya que existe activos que generan grandes beneficios a la empresa y no son tangibles, dentro de ellos podemos mencionar a los patentes, el derecho de autor, entre otros.

Algunos activos, como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos, están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad.

GRÁFICO N° 11



Fuente: Activos. Actualidad Empresarial (2015).

## Pasivos

Cuando hablamos de obligaciones que contrae o tiene la empresa en el momento actual, entonces estamos refiriéndonos a todo pasivo.

En consecuencia todo pasivo es una responsabilidad que la actuación oportuna y acorde a la exigencia.

Ahora bien, cuando nos referimos a las obligaciones, estas pueden llegar a ser exigidas mediante procedimientos legales y ello debido a las ejecuciones contractuales o también se da el caso cuando existe una orden o mandato expreso en una norma legal.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se puede ejemplificar en el caso de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. Asimismo; las obligaciones se generan también por la propia actividad natural de la empresa, también se da por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa.

También existe necesidad de diferenciar entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro.

Es necesario entender que el hecho de asumir una resolución por adquirir activos en el tiempo, no genera pos si sólo la generación de un pasivo. De manera regular o normal, el pasivo se genera en el momento en que se ha recibido el activo o la empresa realiza un acuerdo inapelable para comprar el bien o servicio. Para este último caso la naturaleza de inapelabilidad del pacto implica que las consecuencias económicas del quebrantamiento de la obligación, por ejemplo por motivos de la presencia de una sanción de importancia, dejan a la empresa con poca o ninguna facultad para eludir la salida de recursos orientado hacia la otra parte participante del acuerdo.

Frecuentemente al cancelar una obligación actual, implica que la empresa otorga unos recursos que inherentemente tiene beneficios económicos, los cuales cubren el reclamo de la otra parte.

Cuando se cancela un determinado pasivo, esta acción puede ejecutarse de diferente manera, tal es así que podemos realizar la cancelación por medio de:

- a) Pago en efectivo
- b) Transferencia de otros activos
- c) Prestación de servicios
- d) Sustitución de ese pasivo por otra deuda y
- e) Conversión del pasivo en patrimonio.

Es posible que el pasivo pueda cancelarse por medio de la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

Es necesario tener en cuenta que los pasivos muchas veces se generan o derivan de negociaciones pasadas, por ejemplo, el adquirir bienes y la utilización de servicios generan las cuentas por pagar (excepto que la cancelación se haya realizado anticipadamente o se haya dado al contado), de igual manera en el caso de que al recibir un préstamo del banco, dicha situación genera la obligación de reembolsar la cantidad que se ha prestado.

En una empresa se debe tener también en cuenta que las rebajas que realiza así como los descuentos futuros vienen a ser pasivos, en relación de las adquisiciones anuales realizadas por los clientes; en esta situación, la venta de los bienes en el pasado es la negociación que da lugar a la generación del pasivo.

Existe determinados pasivos que sólo pueden ser medidos empleando la estimación, ante este tipo de pasivos, algunas entidades la conocen o describen como provisiones.

Para determinados países las provisiones no son deudas, esta aclaración lo mencionamos ya que en dichos países la conceptualización de pasivo se ha hecho de manera puntual y precisa ya que sólo permite incluir las partidas que pueden determinarse sin necesidad de realizar estimaciones.

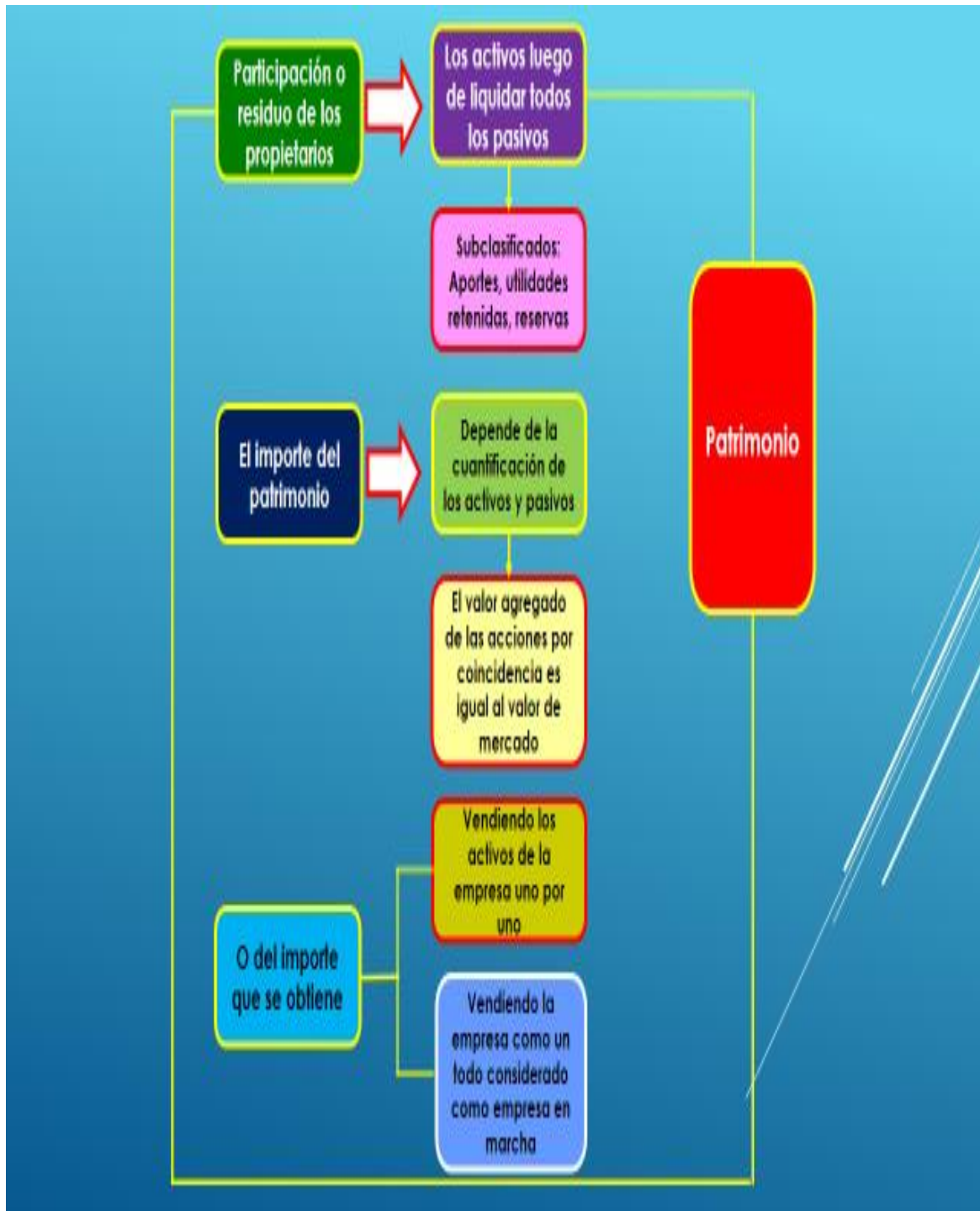
### **Patrimonio.**

Muchas veces el patrimonio es concebido como un residuo o resto, sin embargo puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance. Cabe indicar que las subdivisiones mostradas han de coadyuvar a la toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, sean legales o de otro tipo, a la capacidad de la entidad para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. También puede servir para reflejar el hecho de que las partes con participaciones en la propiedad de la entidad tienen diferentes derechos en relación con la recepción de dividendos o el reembolso del capital.

El importe por el cual se muestra el patrimonio en el balance depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. Normalmente, sólo por mera casualidad coincidirá el importe acumulado en el patrimonio con el valor de mercado de las acciones de la entidad, ni tampoco con la cantidad de dinero que se

obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la entidad, ni con el precio de venta de todo el negocio en marcha.

**GRÁFICO N° 12**



Fuente: Patrimonio. Actualidad Empresarial (2015).



## **Rendimiento**

En una empresa frecuentemente es utilizado el valor o cifra del resultado como un componente que se emplea para medir el rendimiento en la actividad empresarial, también se da el caso que es considerado como la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción.

Dentro de la contabilidad usualmente se considera a los ingresos y los gastos con la medida de la ganancia. En consecuencia el reconocimiento y la medida de los ingresos y gastos, y por tanto del resultado, dependen en parte de los conceptos de capital y mantenimiento del capital usado por la empresa al elaborar los estados financieros.

Sabiendo que los conceptos de ingresos y gastos son necesarios en el entendimiento de rendimiento, consideramos atinado conceptualizarlos:

- a) Ingresos, se entiende a todo incremento que se da en los beneficios económicos, cabe mencionar que los ingresos son producidos a lo largo del periodo contable, dichos incrementos se presentan en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o también puede ser como decrementos de los pasivos, que dan como conclusión incrementos del patrimonio, hay que tener en claro que los ingresos no se relacionan con los aportes que realizan los sueños o propietarios de la empresa a este patrimonio.
- b) Gastos, se considera a las disminuciones en los beneficios económicos, dichas disminuciones se dan durante todo el período contable, dichos gastos se manifiestan en forma de salida o disminución del valor de los activos, o también

se da por la aparición o incremento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

**GRÁFICO N° 13**



*Fuente:* Rendimiento. Actualidad Empresarial (2015).

### **2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS**

- a) **Contrato de construcción según el Código Civil.** De acuerdo al art. 1771° viene a ser la obligación de realizar una obra específica por parte del contratista, por la cual el comitente ha de pagar una retribución al contratista.

Las características principales de los contratos, según la normatividad vigente son las siguientes:

- Es bilateral: Se dice así ya que se produce obligaciones mutuas que se da entre el dueño y el contratista.

- Es oneroso: Se dice así por cuanto existe un precio o retribución por la obra.

- b) Contrato de construcción en la Norma Internacional de Contabilidad 11.** La NIC 11 en su sección “Definiciones”, señala lo siguiente: “Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización”.

Aparte de estas definiciones es importante tener en cuenta las mencionadas en el punto 5.3.1. “Consideraciones para determinar que Contratos de Construcción clasifican dentro del alcance del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta”.

- c) Costo de producción o construcción.** Acorde al reglamento de la ley del impuesto a la renta se entiende a: “El costo incurrido en la producción o construcción del bien, es aquel que comprende los materiales directos utilizados, la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación o construcción”.
- d) Fondo de garantía.** De acuerdo al informe numerado con 003-2011-SUNAT/2B0000, se menciona que es una cantidad estipulada en el contrato, dicha suma es retenida por el cliente con la finalidad de garantizar cierto incumplimiento que pueda darse por parte del contratista.
- e) Pagos a cuenta.** Los pagos a cuenta hacen referencia a pagos anticipados de un tributo que se liquidará posteriormente. Existen tres tipos de pagos a cuenta: pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta.

- f) **Renta bruta.** Es la renta conformada por un conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.
- g) **Costo presupuestado.** Está integrado por el costo real incidido dentro del primer ejercicio o en los ejercicios anteriores, según corresponda, incrementado en el costo estimado de la parte de la obra que falta por terminar y será sustentado mediante un informe emitido por un profesional competente y colegiado. Dicho informe deberá contener la metodología empleada así como la información utilizada para su cálculo
- h) **Diagnostico empresarial.** Consiste en saber la situación pasada y actual de una empresa, teniendo en consideración las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la organización empresarial; dicha situación nos permitirá identificar los objetivos, metas y finalidades que busca la empresa

Respecto al desarrollo del diagnóstico se han dado distintos métodos y tipos, los cuales han respondido a algún aspecto específico de la empresa; mientras que ciertos métodos ponen interés en los procesos productivos, otros se enfocan en el mercado y los consumidores.

Es posible clasificar los diagnósticos empresariales en dos grandes tipos: los "integrales" y los "específicos". Mientras que los integrales buscan tener un conocimiento amplio y para lo cual recurren a una variedad de variables de la empresa; los otros tratan de saber sobre los procesos productivos, financieros, de gestión; mientras que todavía algunos más específicos tratan de ver el mercado y los consumidores.

- i) **Eficiencia.** Expresa la relación obtenida como resultado efectivo, entre una cierta aplicación de medios, medida como gasto y un determinado efecto medido como resultado.

## **2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.4.1 Hipótesis general.**

Ha: Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

H<sub>0</sub>: Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta no produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

### **2.4.2 Hipótesis específicas.**

#### **A.1. Hipótesis correspondiente al método del devengado y la solvencia económica - financiera**

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

H<sub>0</sub>: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo

**A.2.Hipótesis correspondiente al método de lo devengado y la estabilidad económica - financiera**

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**A.3.Hipótesis correspondiente al método de lo devengado y la productividad económica - financiera**

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**B.1. Hipótesis correspondiente al método de lo percibido y la solvencia económica-financiera**

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo

**B.2. Hipótesis correspondiente al método de lo percibido y la estabilidad económica-financiera**

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**B.3. Hipótesis correspondiente al método de lo percibido y la productividad económica-financiera**

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**Variables de investigación:**

VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 1

**Métodos Tributarios del artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta**

VARIABLE INVESTIGACIÓN 2

**Situación Económica-Financiera**



## 2.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**CUADRO N° 01**

Posición de las Variables	Definición Teórica	Dimensiones	Indicadores	Items
Métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta	La Ley del IR regula un régimen especial de imputación de ingresos y gastos aplicable exclusivamente a las empresas constructoras y similares. El artículo 63 de la Ley del IR ha dispuesto que las empresas de construcción o similares que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un ejercicio gravable, podrán acogerse a uno de los (...) tres métodos. (Rivera, 2012)	Método de lo Percibido del Impuesto a la Renta	Contratos de Obra	Sistema de Contratos a Precios Unitarios
				Sistema de Contratos a Suma Alzada
				Sistema de Contratos por Esquema Mixto
				Administración Controlada
			Modalidades de Ejecución	Modalidades con Expediente Técnico de la Entidad Licitante
				Modalidad de Llave en Mano
			Sujetos que intervienen en el Contrato de obra	Modalidad con alternativas al Expediente Técnico de la Entidad.
		Contratista		
		Reconocimiento de Ingresos	Comitente	
			Importes Cobrados por cada Obra	
			Margen de ganancia bruta calculado para el total de la obra	
		Reconocimiento de Gastos	Estado de Situación Financiera	
			Estado de Resultados	
			Principio de Causalidad	
Pagos a cuenta	Devengado			
	Estado de Resultados			
	Importes cobrados en cada mes por avance de obra.			
Método de lo Devengado del Impuesto a la Renta		Contratos de Obra		Estado de Situación Financiera
				Sistema de Contratos a Precios Unitarios
				Sistema de Contratos a Suma Alzada
				Sistema de Contratos por Esquema Mixto
				Administración Controlada
		Modalidades de Ejecución	Modalidades con Expediente Técnico de la Entidad Licitante	
			Modalidad de Llave en Mano	
		Sujetos que intervienen en el Contrato de obra	Modalidad con alternativas al Expediente Técnico de la Entidad.	
			Contratista	

Posición de las Variables	Definición Teórica	Dimensiones	Indicadores	Items	
Métodos tributarios del artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta	La Ley del IR regula un régimen especial de imputación de ingresos y gastos aplicable exclusivamente a las empresas constructoras y similares. El artículo 63 de la Ley del IR ha dispuesto que las empresas de construcción o similares que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un ejercicio gravable, podrán acogerse a uno de los (...) tres métodos. (Rivera, 2012)	Método de lo Devengado del Impuesto a la Renta	Reconocimiento de Ingresos	Importes Cobrados y por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra	
				Costos correspondientes a tales trabajos	
				Estado de Situación Financiera	
				Estado de Resultados	
		Método de lo Diferido del Impuesto a la Renta (derogado según Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1112 de fecha 29-06-2012,	Pagos a cuenta	Contratos de Obra	Sistema de Contratos a Precios Unitarios
					Sistema de Contratos a Suma Alzada
					Sistema de Contratos por Esquema Mixto
					Administración Controlada
		Método de lo Percibido	Pagos a cuenta (siguiendo el Método de lo Percibido)	Reconocimiento de Ingresos	Modalidades con Expediente Técnico de la Entidad Licitante
					Modalidad de Llave en Mano
					Modalidad con alternativas al Expediente Técnico de la Entidad.
					Modalidades de Ejecución
Situación económico-financiera	La situación económica hace referencia al patrimonio que posee y pertenecen a la persona, empresa o sociedad, mientras que la situación financiera se refiere a la capacidad de enfrentar a las deudas o la liquidez que se dispone para poder pagar las deudas. (Fabra, 2012)	Solvencia económico-financiera	Sujetos que intervienen en el Contrato de obra		
			Contratista		
			Comitente		
		Estabilidad económico-financiera	Estructura de Financiamiento del Inmovilizado	Solvencia patrimonial	Estado de Situación Financiera
					Estado de Resultados
					Importes cobrados en cada mes por avance de obra.
					Estado de Situación Financiera
					Importes cobrados en cada mes por avance de obra.
Estado de Situación Financiera					

Posición de las Variables	Definición Teórica	Dimensiones	Indicadores	Items
Situación económico-financiera	La situación económica hace referencia al patrimonio que posee y pertenecen a la persona, empresa o sociedad, mientras que la situación financiera se refiere a la capacidad de enfrentar a las deudas o la liquidez que se dispone para poder pagar las deudas. (Fabra, 2012)	Productividad económico-financiera	Margen de utilidad bruta	Porcentaje
			Margen de utilidad neta (lucratividad)	Porcentaje
			Rentabilidad patrimonial	Porcentaje
			Rentabilidad del activo o índice de dupont	Porcentaje
			Rentabilidad del capital	Porcentaje

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN**

Cómo método general se empleó el método científico.

Caballero (2009) consideraba que dicho método constituye una guía extraordinaria que a su vez es una gran estrategia, por cuanto nos plantea seguir una serie de pasos y acciones, los cuales tienen que ser estrictamente rigurosos y consecutivos, además de ser procedimientos que se pueden utilizar en las diferentes ciencias sociales y humanas.

Por otro lado, también empleamos los métodos científicos generales o también denominados métodos lógicos; dichos métodos son el método analítico y sintético; mientras que el análisis de los hechos o de la realidad estudiada implica abordar el fenómeno o hecho pero considerando cada componente o elemento que conforman el hecho o fenómeno; por otro lado, en el caso de la síntesis los componentes o partes son recompuestas para formar un todo conocido y luego de ello ser abordado para su estudio.

Cómo métodos específicos utilizamos el método descriptivo, y el cuantitativo; respecto al método descriptivo diremos que son procedimientos racionales que han de permitirnos dar a conocer los elementos y/o características del fenómeno estudiado.

Por otro lado el método cuantitativo son procedimientos matemáticos que nos permitió realizar el análisis y los respectivos cálculos numéricos de los datos obtenidos.

### **3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

Nuestro trabajo se caracteriza por ser de tipo sustantiva explicativa; Sánchez y Reyes (1996) consideran que es importante dar a conocer los fenómenos, hechos y situaciones tal como se muestra en la realidad; sin embargo, también es importante saber las causas que han dado origen o han afectado la ocurrencia de algún fenómeno, hecho o situación, es por ello que cuando damos respuesta al ¿por qué?, intentamos dar explicaciones plausibles y reales. En tal sentido, nuestro trabajo describe el comportamiento y la relación que se da entre ambas variables e intenta dar una explicación de dicha relación.

### **3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

Al respecto diremos que el nivel apropiado de nuestro trabajo es el correlacional.

Hernández, Fernández y Baptista (2006) sostienen que es importante saber de la relación entre dos o más variables, pero generalmente el trabajo de establecer la relación se da entre dos variables; de igual manera se menciona que muchas investigaciones procuran medir el grado de asociación para lo cual se tiene que emplear el análisis estadístico de correlación.

Efectivamente, en la investigación al precisar los efectos producidos por los métodos tributarios del art. 63° de la ley del IR en la situación económica financiera de las empresas constructoras, establecemos una relación por cuanto la primera variable va

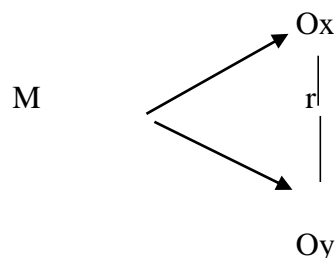
afectar a la segunda variable, ya que es justamente en la situación económica y financiera donde se va reflejar el impacto de los métodos asumidos por las empresas.

### 3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Un diseño de investigación “puede ser definido como una estructura u organización esquematizada que adopta el investigador para relacionar y controlar las variables” (Sánchez y Reyes, 2006, p.57).

Cabe mencionar que un diseño debe considerar ciertos requisitos; dentro de ellos se menciona que un diseño debe ser idóneo por cuanto ha de permitir verificar la hipótesis; asimismo, mediante el diseño se permitirá cierto control de las variables de estudio

Tomando en cuenta lo mencionado, asumimos que nuestro trabajo de investigación tiene un diseño conocido como descriptivo correlacional; Orellana y Huamán (1999) refieren que la base de este diseño lo constituye una muestra, con la particularidad que en dicha muestra se manifiestan dos o más variables, las que han de ser descritas para luego establecer el nivel de relación de las mismas, dicho nivel de relación se determina mediante cálculos estadísticos conocidos como el análisis de correlación, dicho análisis es variado ya que depende de la naturaleza de medición de las variables. En tal sentido, teniendo como base la naturaleza de nuestras variables, el diseño que compete a nuestro trabajo cumple con el siguiente esquema:



Dónde:

M : Muestra de estudio

Ox : Información relevante sobre los métodos tributarios

Oy : Información relevante sobre la variable situación económica –  
financiera.

r : Relación

### 3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### A. Población

Para precisar el tamaño de la población hemos recurrido a la fuente de registros públicos de Huancayo; en dicha fuente se menciona que las empresas constructoras de Huancayo son 53 empresas.

#### B. Muestra

La cantidad de la muestra fue determinada mediante el cálculo que se obtuvo con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2PQN}{E^2(N-1)+Z^2PQ}$$

**Donde:**

**n** = Tamaño de la muestra.

**Z**= Valor del nivel de confianza del 95%

**N** = Tamaño de la Población

**P**= Proporción de éxitos en la población (0,5)

**Q** = Proporción de fracasos en la población (0,5)

**E** = Error máximo admisible 5% (0,05)

Al reemplazar los datos en la fórmula obtenemos el siguiente resultado:

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5)(53)}{(0,05)^2(53-1) + (1,96)^2(0,5)(0,5)} = \frac{50.9012}{0.13 + 0.9604} = 46.68$$

En consecuencia, la muestra asumida es de 47 empresas constructoras de la ciudad de Huancayo.

### **3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

- **Técnicas**
  - a) Análisis documental
  - b) Observación
  - c) Encuesta

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

En la técnica del análisis documental se utilizó la ficha de análisis de contenido.

Asimismo, se utilizó la ficha de observación, que nos servirá para ir registrando aspectos relevantes que se enmarcan dentro de las variables estudiadas.

De igual manera el instrumento que compete a la encuesta es el cuestionario, que se aplicó a nuestra muestra.

### **3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para lograr los objetivos planteados en esta investigación, los datos que se fue extrayendo de los instrumentos respectivos, fueron ordenados con ayuda de los programas informáticos EXCEL y SPSS, en los que se aplicó la estadística descriptiva;



asimismo, se trabajó con la estadística inferencial por cuanto se empleará la Chi cuadrada ( $\chi^2$ ) para probar las hipótesis.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1.TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

Antes de procesar los datos, en primer lugar tuvimos que hacer el proceso de recolección de los datos, dicha acción se realizó después de la aplicación de la encuesta; el proceso de recolección de datos incluyó el conteo de las respuestas con los puntajes respectivos.

Habiendo trasladado los puntajes dentro de un cuadro conocido como sábana de resultados, consideramos pertinente proseguir con el análisis del coeficiente de confiabilidad; dicho cálculo se realizó con la finalidad de ver el valor de confianza que tiene nuestro instrumento, así como saber en qué grado nuestro instrumento produce resultados consistentes y coherentes, luego de ello proseguimos con el procesamiento y análisis respectivo.

Las técnicas que nos permitieron procesar y analizar los datos fueron:

La Técnica de la Estadística Descriptiva: Con el conjunto de datos obtenidos, se elaboró los cuadros y gráficos estadísticos, los cuales han sido interpretados, asimismo se utilizó las medidas de tendencia central.

La Técnica de la Estadística Inferencial: Dicha técnica se empleó para realizar la prueba de la hipótesis.

## 4.2.PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### A. Resultado sobre la aplicación del método de lo devengado

TABLA N° 02

#### FRECUENCIAS DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO TRIBUTARIO DE LO DEVENGADO

N°	REACTIVOS	ALTERNATIVAS									
		MUY BUENOS		BUENOS		REGULARES		MALOS		MUY MALOS	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
<b>MÉTODO DE LO DEVENGADO</b>											
1	¿Los contratos de obra se han dado de manera adecuada y oportunamente con la empresa constructora?	1	3	19	61.3	11	35.5	0	0	0	0
2	¿Se ha dado una controlada administración en los contratos de obra?	1	3	19	61.3	11	35.5	0	0	0	0
3	¿Las modalidades de ejecución han sido las adecuadas para la empresa constructora?	0	0	14	45.2	17	54.8	0	0	0	0
4	¿Los sujetos que han intervenido en el contrato de obra son los indicados adecuadamente por la empresa constructora?	7	23	14	45.2	10	32.3	0	0	0	0
5	¿Los importes cobrados por las obras son los adecuados?	5	16	21	67.7	5	16.1	0	0	0	0

6	¿Los estados financieros con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora?	1	3	16	51.6	14	45.2	0	0	0	0
7	¿Los estados de resultados muestran una situación favorable con la aplicación del método tributario aplicado?	1	3	16	52	14	45	0	0	0	0
8	¿El método tributario utilizado le ha permitido contar oportunamente con importes cobrados por avance de obras?	7	23	12	38.7	12	38.7	0	0	0	0
9	¿Los pagos a cuenta son tratados correctamente con el empleo del método tributario aplicado en la empresa constructora?	5	16	14	45.2	12	38.7	0	0	0	0

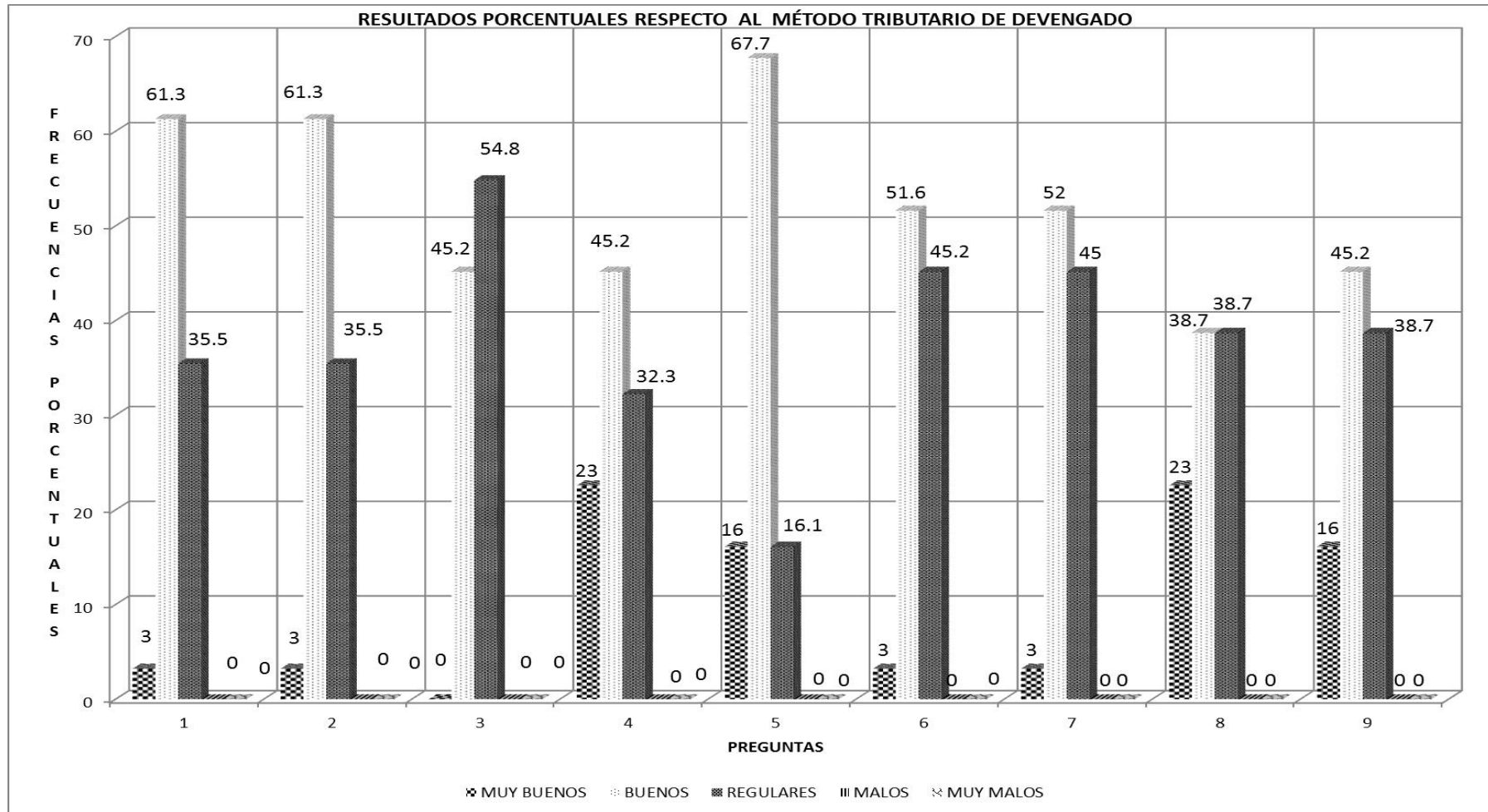
Con respecto a la aplicación del método de devengado hemos podido obtener los siguientes resultados:

- El 61,3% considera que los contratos de obra son buenos por cuanto se han dado de manera adecuada y oportunamente con la empresa constructora, asimismo se aprecia que el 35,5% considera que se han dado regularmente.
- Según el 61,3% de encuestados se ha dado una controlada administración en los contratos, dicha afirmación se manifiesta por cuanto dichos encuestados marcaron la opción buena; también existe encuestados que refieren que dicho control se ha dado de manera regular, ello lo afirman el 35,5%.
- Para el 54,8% de encuestados ha sido regular las modalidades de ejecución de las empresas constructoras, sin embargo para el 45,2% de encuestados ha sido buena.

- Considera bueno que los sujetos que han intervenido en el contrato de obra hayan sido los indicados por la empresa constructora, dicha afirmación lo sustentan el 45,2% de encuestados; sin embargo también existe un 32,3% de encuestados que consideran dicha intervención de manera regular.
- Una mayoría del 67,7% manifiesta que han sido buenos los importes cobrados por las obras, de igual manera para el 16% han sido muy buenos; sin embargo para el 16,1% ha sido regular.
- El 51,6% de encuestados opinan que los estados financieros con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora, sin embargo para el 45,2% menciona que ha sido regular.
- El 52% de encuestados opinan que los estados de resultados con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora, sin embargo para el 45% menciona que ha sido regular.
- El 23% de encuestados considera que el método tributario utilizado le ha permitido contar oportunamente con importes cobrados por avance de obras, dicha afirmación indican los encuestados que ha sido muy bien; mientras que el 38,7% de encuestados consideran que ha sido bueno; sin embargo otro 38,7% de encuestados manifiestan que se ha dado regularmente.
- Finalmente con respecto al método de devengados existe un 16% de encuestados que consideran muy bien el hecho de que los pagos a cuenta han sido tratados correctamente, asimismo, el 45,2% manifiesta que han sido buenos y un 38,7% de encuestados opinan que ha sido regular.

Para poder apreciar de manera completa los resultados emitidos respecto al método de devengado, presentamos el siguiente gráfico que muestra todos los reactivos planteados a los encuestados.

GRÁFICO N° 14



## B. Resultado sobre la aplicación del método de lo percibido

Los resultados que se muestran a continuación, son reflejo respecto a la valoración que se obtiene de la aplicación del método de lo percibido.

**TABLA N° 03**

### FRECUENCIAS DE LAS RESPUESTAS OBTENIDAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO TRIBUTARIO DE LO PERCIBIDO

N°	REACTIVOS	ALTERNATIVAS									
		MUY BUENOS		BUENOS		REGULARES		MALOS		MUY MALOS	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
<b>MÉTODO DE LO PERCIBIDO</b>											
1	¿Los contratos de obra se han dado de manera adecuada y oportunamente en la empresa constructora?	3	19	7	43.8	6	37.5	0	0	0	0
2	¿Se ha dado una controlada administración en los contratos de obra?	2	13	12	75.0	2	12.5	0	0	0	0
3	¿Las modalidades de ejecución han sido las adecuadas para la empresa constructora?	0	0	13	81.3	3	18.8	0	0	0	0
4	¿Los sujetos que han intervenido en el contrato de obra son los indicados adecuadamente por la empresa constructora?	4	25	7	43.8	5	31.3	0	0	0	0
5	¿Los importes cobrados por las obras son los adecuados?	1	6	8	50.0	7	43.8	0	0	0	0
6	¿Los estados financieros con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora?	0	0	8	50.0	8	50.0	0	0	0	0

7	¿Los estados de resultados muestran una situación favorable con la aplicación del método tributario aplicado?	0	0	8	50	8	50	0	0	0	0
8	¿El método tributario utilizado le ha permitido contar oportunamente con importes cobrados por avance de obras?	2	13	9	56.3	5	31.3	0	0	0	0
9	¿Los pagos a cuenta son tratados correctamente con el empleo del método tributario aplicado en la empresa constructora?	1	6	8	50.0	7	43.8	0	0	0	0

- El 43,8% de encuestados considera que los contratos de obra son buenos por cuanto se han dado de manera adecuada y oportunamente con la empresa constructora, de igual manera un 19% de encuestados opina que son muy buenas; asimismo, se aprecia que el 37,5% considera que se han dado regularmente.
- Según el 75% de encuestados se ha dado una controlada administración en los contratos, dicha afirmación se manifiesta por cuanto dichos encuestados marcaron la opción buena; de igual manera existe encuestados que refieren que es muy buena el control administrativo en los contratos; también existe encuestados que refieren que dicho control se ha dado de manera regular, ello lo afirman el 12,5%.
- Para el 18,8% de encuestados ha sido regular las modalidades de ejecución de las empresas constructoras, sin embargo para el 81,3% de encuestados ha sido buena.
- Considera bueno que los sujetos que han intervenido en el contrato de obra hayan sido los indicados por la empresa constructora, dicha afirmación lo

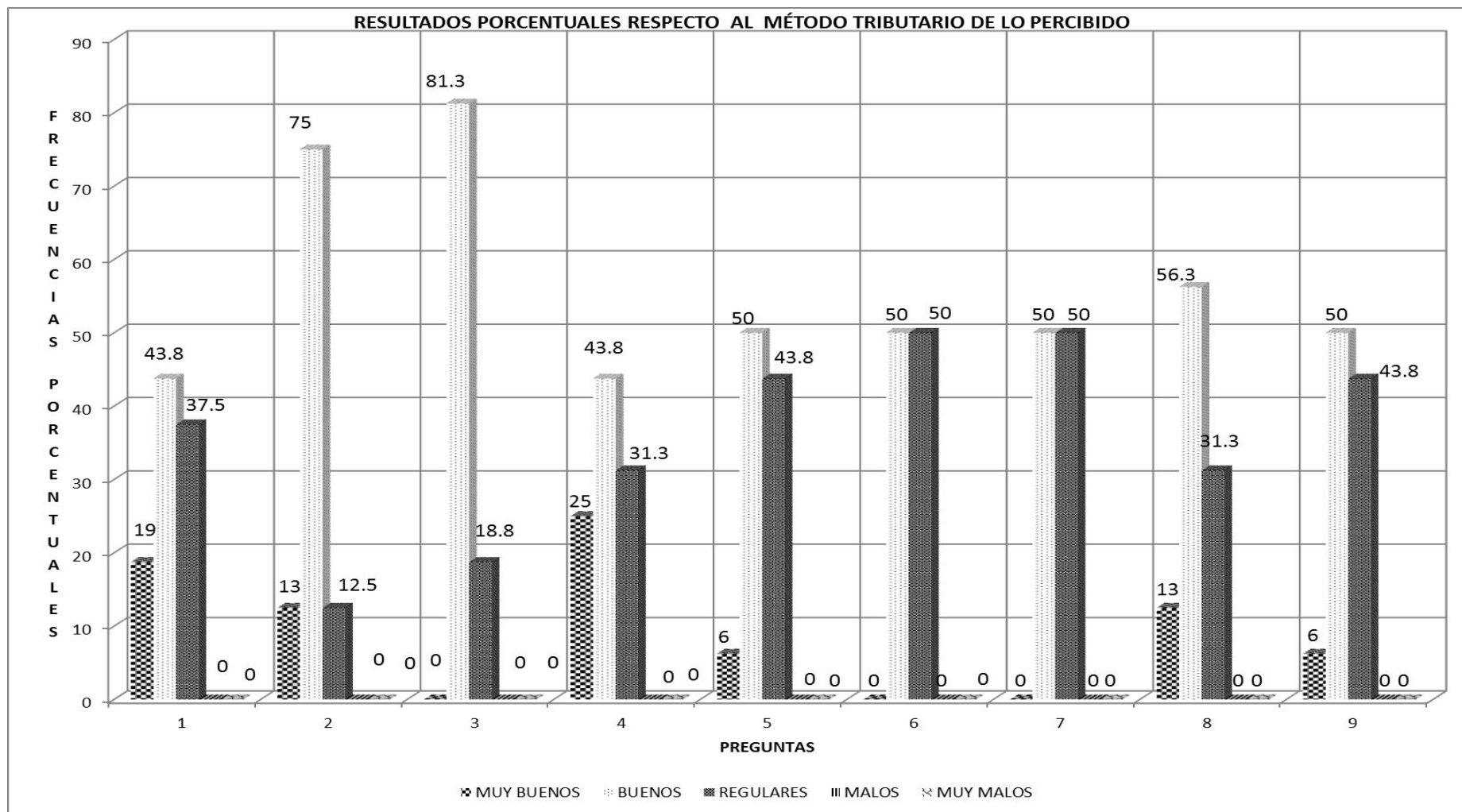


sustentan el 43,8% de encuestados; asimismo, el 25% de encuestados considera que ha sido muy buena; sin embargo también existe un 31,3% de encuestados que consideran dicha intervención de manera regular.

- Un 50% de encuestados manifiesta que han sido buenos los importes cobrados por las obras, de igual manera para el 6% han sido muy buenos; sin embargo para el 43,8% ha sido regular.
- El 50% de encuestados opinan que los estados financieros con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora, sin embargo también para el 50% de encuestados mencionan que ha sido regular.
- El 50% de encuestados opinan que los estados de resultados con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora, sin embargo también para el 50% menciona que ha sido regular.
- El 13% de encuestados considera que el método tributario utilizado le ha permitido contar oportunamente con importes cobrados por avance de obras, dicha afirmación indican los encuestados que ha sido muy bien; mientras que el 56,3% de encuestados consideran que ha sido bueno; sin embargo otro 31,3% de encuestados manifiestan que se ha dado regularmente.
- Finalmente con respecto al método de devengados existe un 6% de encuestados que consideran muy bien el hecho de que los pagos a cuenta han sido tratados correctamente, asimismo, el 50% manifiesta que han sido buenos y un 43,8% de encuestados opinan que ha sido regular.

Para poder apreciar de manera completa los resultados emitidos respecto al método de lo percibido, presentamos el siguiente gráfico que muestra todos los reactivos planteados a los encuestados.

GRÁFICO N° 15



**A. Resultados respecto a la variable situación económico – financiera**

**TABLA N° 04**

**FRECUENCIAS OBTENIDA DE LA ENCUESTA APLICADA SOBRE LA  
SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS  
CONSTRUCTORAS**

N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS									
			MUY BUENOS		BUENOS		REGULARES		MALOS		MUY MALOS	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA</b>												
1	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el apalancamiento financiero o solvencia con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	29	61.7	18	38.3	0	0	0	0
2		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial a largo plazo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	34	72.3	13	27.7	0	0	0	0
3		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	29	61.7	18	38.3	0	0	0	0
4	<b>ESTABILIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	6	12.8	18	38.3	23	48.9	0	0
5	<b>PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad bruta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	7	14.9	40	85.1	0	0	0	0

6	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad neta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	7	14.9	40	85.1	0	0	0	0
7	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	2	4.3	45	95.7	0	0	0	0
8	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del activo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	10	21.3	37	78.7	0	0.0	0	0
9	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del capital con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	7	14.9	40	85.1	0	0.0	0	0

#### ❖ Dimensión solvencia económica – financiera

Los resultados que se muestran están referidos a los efectos producidos respecto a la solvencia económica – financiera de las empresas constructoras, dichos efectos quedan expresados por los trabajadores en base a la evidencia que muestran sus empresas.

- Para el 61,7% de encuestados se ha dado buenos efectos en el apalancamiento financiero de las empresas con la aplicación del método tributario utilizado; asimismo, el 38,3% de encuestados menciona en base a la evidencia que los efectos con respecto a la solvencia han sido regulares.
- Un elevado 72,3% de encuestados considera que han sido buenos los efectos producidos en la solvencia patrimonial a largo plazo, de igual

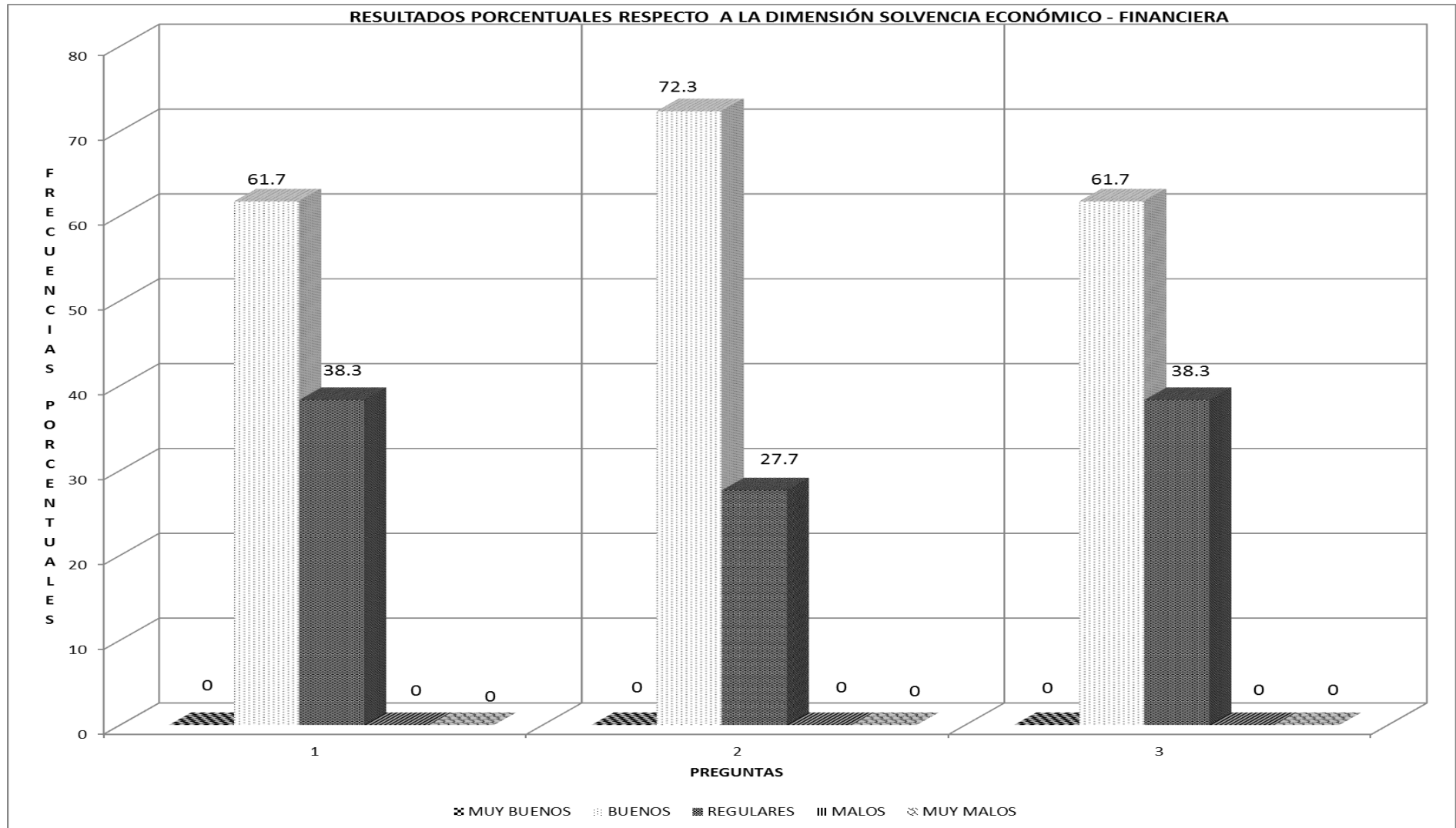
manera, se ha producido efectos regulares en algunas empresas, situación que lo manifiestan el 27,7% de encuestados.

- Una mayoría del 61,7% de encuestados considera que los efectos producidos por los métodos tributarios han sido buenos en la solvencia patrimonial, también se ha dado el caso que en algunas empresas los efectos han sido regulares, dicha afirmación queda expresada en base a la evidencia por el 38,3% de encuestados.

Para poder extraer un análisis comparativo mostramos a continuación un gráfico de barras.

**GRAFICO N° 16**

**RESULTADOS PORCENTUALES RESPECTO A LA DIMENSIÓN SOLVENCIA ECONÓMICO - FINANCIERA**

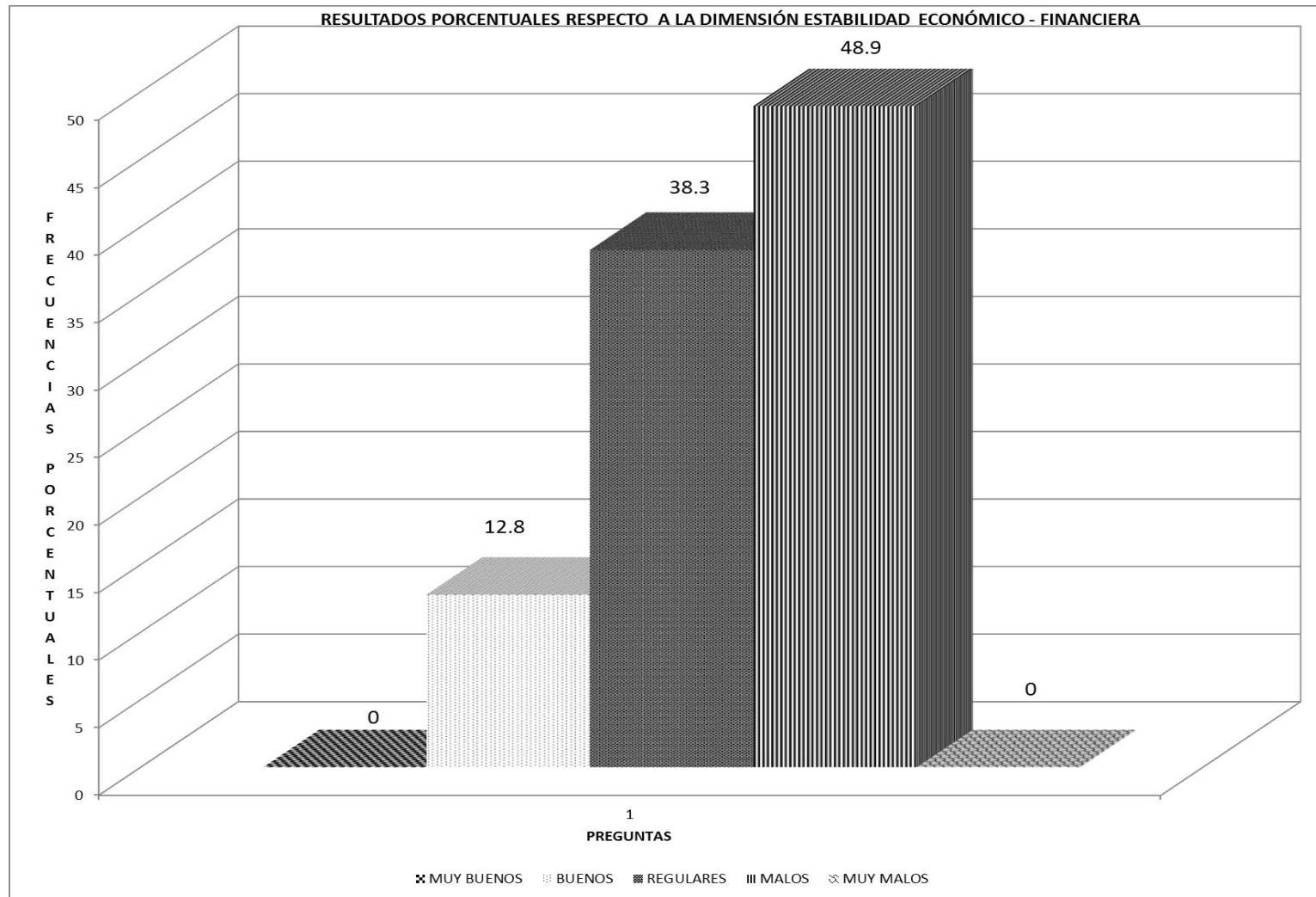


#### ❖ **Dimensión estabilidad económica – financiera**

- Con respecto a esta dimensión se ha planteado una interrogante que de manera precisa ya que muestra la situación de estabilidad económica – financiera de las empresas constructoras; la interrogante formulada es: ¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?, al respecto se aprecia que un elevado 48,9% de encuestados opina que los efectos en las empresas donde laboran han sido malos, sin embargo para el 38,3% de encuestados los resultados producidos en las empresas han sido regulares y para el 12,8% los efectos producidos con el método tributario aplicado han sido buenos.

A continuación se muestra un gráfico que nos ayudará a visualizar las respuestas obtenidas con respecto a la dimensión estabilidad económica – financiera.

GRÁFICO N° 17



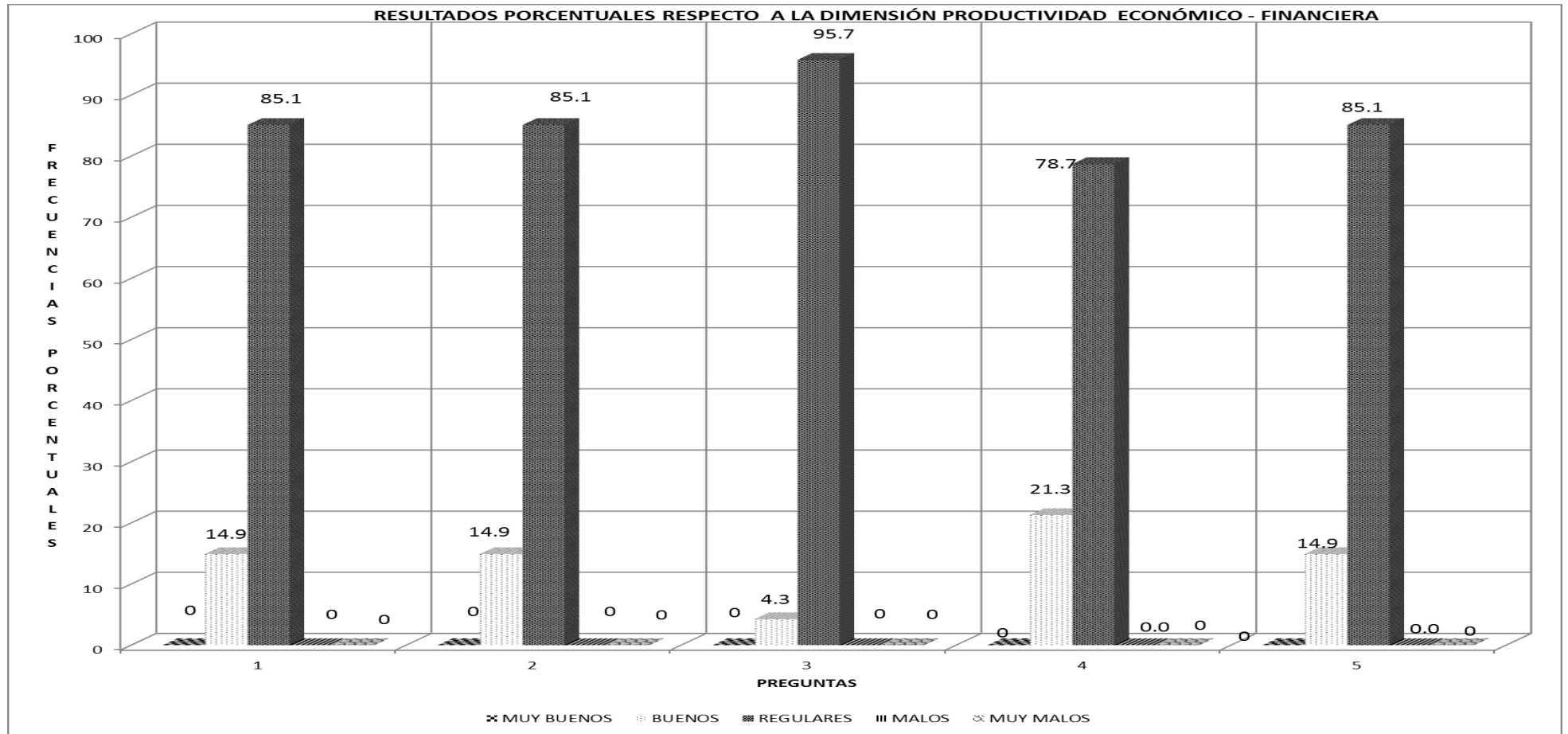


#### ❖ **Dimensión productividad económica – financiera**

- El 85,1% de encuestados menciona que los efectos han sido regulares respecto al margen de utilidad bruta, pero para el 14,9% los efectos producidos con el método tributario empleado han sido buenos.
- Asimismo, para el 85,1% de encuestados los resultados producidos en el margen de utilidad neta han sido regulares, por otra parte, para el 14,9% los efectos han sido buenos con el método tributario aplicado en las empresas constructoras.
- Un elevado 95,7% de encuestados opina que las empresas constructoras han tenido efectos regulares en la rentabilidad patrimonial con el método tributario aplicado, asimismo existe un 4,3% de encuestados que menciona que los efectos han sido buenos en las empresas donde laboran.
- Para el 78,7% de encuestados manifiesta que se ha producido regulares resultados en la rentabilidad del activo con el método tributario empleado en sus empresas donde laboran, también para el 21,3% de encuestados los efectos han sido buenos en las empresas donde trabajan.
- Un elevado 85,1% de encuestados considera que las empresas constructoras han obtenido efectos regulares en la rentabilidad del capital, mientras que para el 14,9% los efectos logrados han sido buenos en algunas empresas constructoras.

Un análisis detallado nos permitirá el siguiente gráfico de barras.

GRÁFICO N° 18



**B. Resultados económica – financiero de las empresas constructoras que emplean el método de lo devengado.**

**TABLA N° 05**

**FRECUENCIAS OBTENIDA DE LA ENCUESTA APLICADA SOBRE LA**

**SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS**

**CONSTRUCTORAS QUE APLICARON EL MÉTODO DE LO DEVENGADO**

N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS									
			MUY BUENOS		BUENOS		REGULARES		MALOS		MUY MALOS	
			fi	hi %	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi %	fi	hi %
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA</b>												
Z	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el apalancamiento financiero o solvencia con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	21	67.7	10	32.3	0	0	0	0
2		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial a largo plazo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	21	67.7	10	32.3	0	0	0	0
3		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	15	48.4	16	51.6	0	0	0	0
4	<b>ESTABILIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	16.1	11	35.5	15	48.4	0	0
5	<b>PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad bruta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	16.1	26	83.9	0	0	0	0

6	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad neta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	16.1	26	83.9	0	0	0	0
7	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	0	0	31	100	0	0	0	0
8	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del activo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	16.1	26	83.9	0	0	0	0
9	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del capital con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	16.1	26	83.9	0	0	0	0

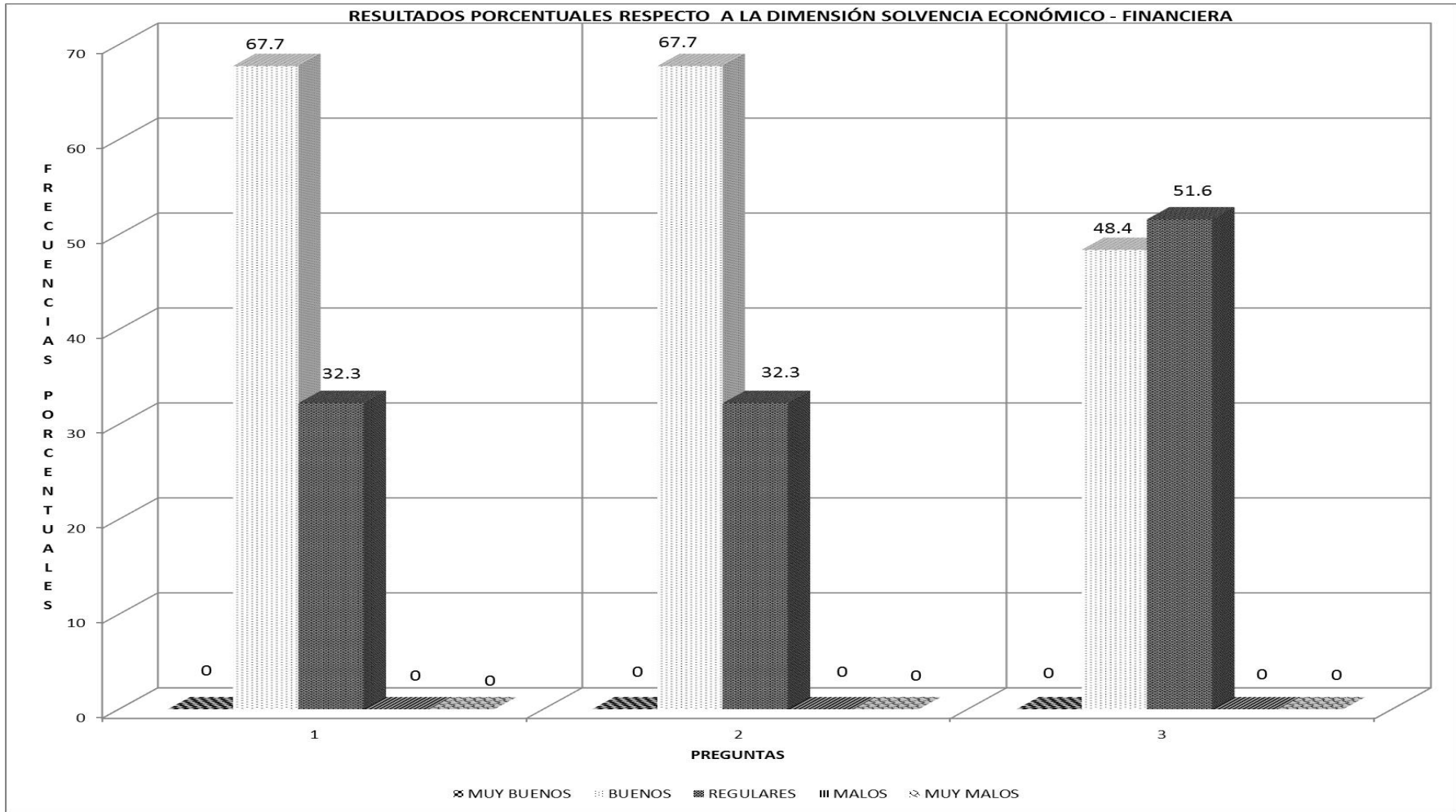
❖ **Dimensión solvencia económica – financiera**

- Para el 67,7% de encuestados considera que se ha dado buenos efectos en el apalancamiento financiero de las empresas con la aplicación del método tributario del devengado; asimismo, el 32,3% de encuestados en base a la evidencia menciona que los efectos han sido regulares.
- Un elevado 67,7% de encuestados considera que han sido buenos los efectos producidos en la solvencia patrimonial a largo plazo, de igual manera, se ha producido efectos regulares en algunas empresas, situación que lo manifiestan el 32,3% de encuestados.
- Para el 51,6% de encuestados los efectos producidos por los métodos tributarios han sido regulares respecto a la solvencia patrimonial, también se ha dado el caso que en algunas empresas los efectos han sido

buenos, dicha afirmación queda expresada en base a la evidencia por el 48,4% de encuestados.

Un análisis de los resultados respecto a esta dimensión se puede extraer del siguiente gráfico de barras.

GRÁFICO N° 19

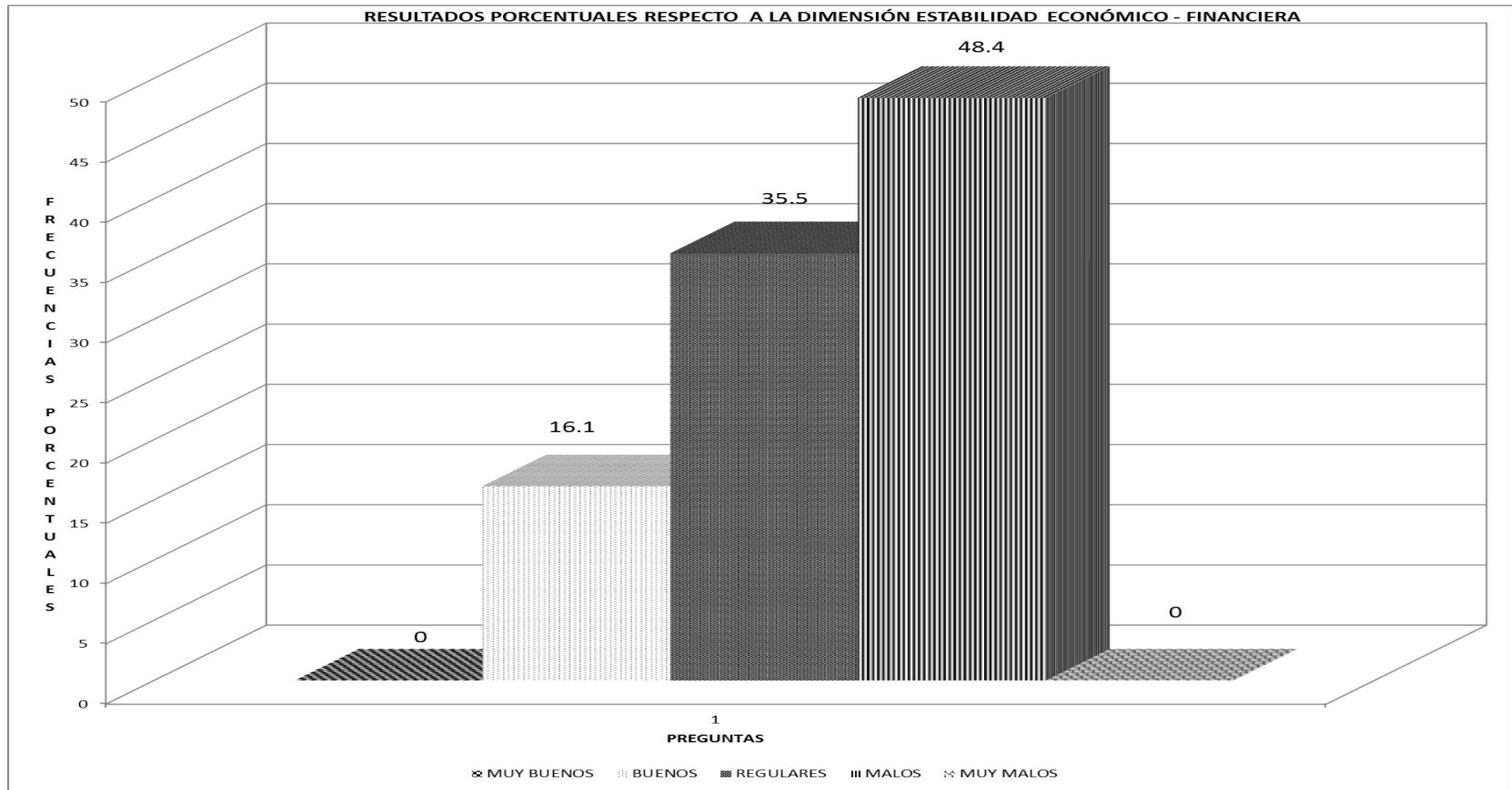


❖ **Dimensión estabilidad económica – financiera**

- Con respecto a esta dimensión se ha planteado una interrogante que de manera precisa que muestra la situación de estabilidad económica – financiera de las empresas constructoras; la interrogante está formulada de la siguiente manera: ¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?, al respecto un elevado 48,4% de encuestados opina que los efectos en las empresas donde laboran han sido malos, sin embargo para el 35,5% menciona que los resultados han sido regulares y para el 16,1% los efectos producidos con el método tributario aplicado han sido buenos.

A continuación se muestra un gráfico que nos ayudará a visualizar las respuestas obtenidas con respecto a la dimensión estabilidad económica – financiera.

GRÁFICO N° 20



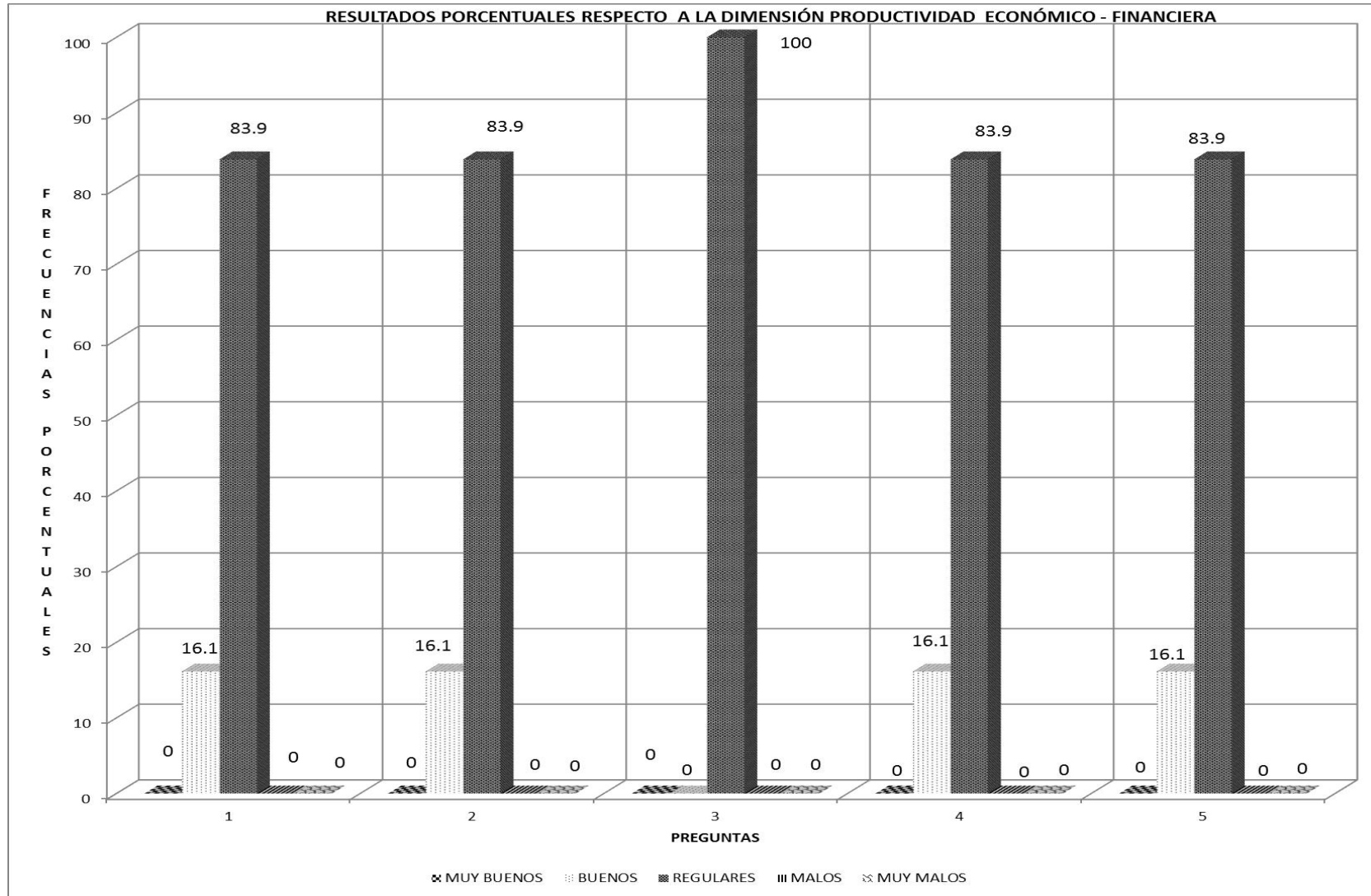


#### ❖ **Dimensión productividad económica – financiera**

- El 83,9% de encuestados menciona que los efectos han sido regulares respecto al margen de utilidad bruta, pero para el 16,1% los efectos producidos con el método tributario empleado han sido buenos.
- Asimismo, para el 83,9% de encuestados los resultados producidos en el margen de utilidad neta han sido regulares, por otra parte, para el 16,1% los efectos han sido buenos con el método tributario aplicado en las empresas constructoras.
- Un aspecto que hay que mencionar de manera resaltante es que con el método del devengado, el total (100%) de empresas constructoras que han hecho uso de dicho método tributario, han obtenido resultados regulares con respecto a la rentabilidad patrimonial.
- Para el 83,9% de encuestados considera que se ha producido regulares resultados en la rentabilidad del activo con el método tributario empleado en sus empresas donde laboran, asimismo para el 16,1% de encuestados los efectos han sido buenos.
- Un elevado 83,9% de encuestados considera que las empresas constructoras han obtenido efectos regulares en la rentabilidad del capital, mientras que para el 16,1% los efectos han sido buenos.

Para una apreciación detallada mostramos el siguiente gráfico de barras.

GRÁFICO N° 21



**C. Resultados económico – financiero de las empresas que emplean el método de lo percibido.**

**TABLA N° 06**

**FRECUENCIAS OBTENIDA DE LA ENCUESTA APLICADA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE APLICARON EL MÉTODO DE LO PERCIBIDO**

N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS									
			MUY BUENOS		BUENOS		REGULAR ES		MALOS		MUY MALOS	
			fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA</b>												
1	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el apalancamiento financiero o solvencia con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	8	50.0	8	50.0	0	0	0	0
2		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial a largo plazo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	13	81.3	3	18.8	0	0	0	0
3		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	14	87.5	2	12.5	0	0	0	0
4	<b>ESTABILIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	1	6.3	7	43.8	8	50.0	0	0

<b>PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	5	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad bruta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	2	12.5	14	87.5	0	0	0	0
	6	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad neta con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	2	12.5	14	87.5	0	0	0	0
	7	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	2	13	14	88	0	0	0	0
	8	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del activo con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	5	31.3	11	68.8	0	0	0	0
	9	¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del capital con el método tributario que se aplica en su empresa?	0	0	2	12.5	14	87.5	0	0	0	0

❖ **Dimensión solvencia económica – financiera**

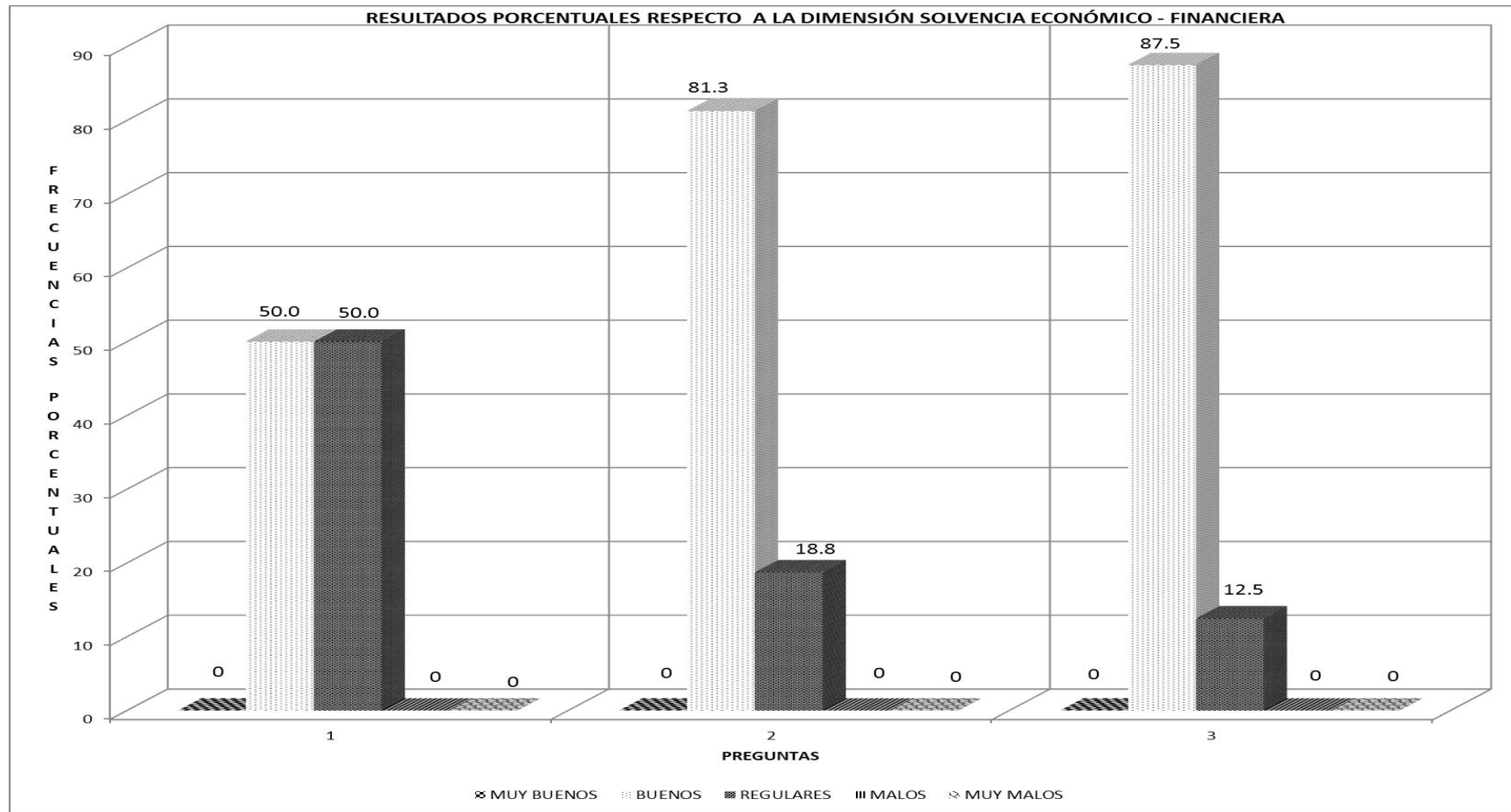
- El 50% de encuestados considera que se ha dado buenos efectos en el apalancamiento financiero o solvencia de las empresas con la aplicación del método tributario de lo percibido; asimismo, el 50% de encuestados en base a la evidencia que muestra sus empresas manifiesta que los efectos han sido regulares.
- Un elevado 81,3% de encuestados considera que han sido buenos los efectos producidos en la solvencia patrimonial a largo plazo, asimismo,

se ha producido efectos regulares en algunas empresas, situación que lo manifiestan el 18,8% de encuestados.

- Finalmente con respecto a la dimensión solvencia - económico financiera, se puede mencionar que el 87,5% de encuestados considera que los efectos producidos han sido buenos respecto a la solvencia patrimonial; también se ha dado el caso que en algunas empresas han tenido efectos regulares, dicha afirmación queda expresada en base a la evidencia por el 12,5% de encuestados.

Mediante el siguiente gráfico de barras podemos apreciar de manera detallada los resultados que se manifiestan en torno a esta dimensión.

GRÁFICO N° 22

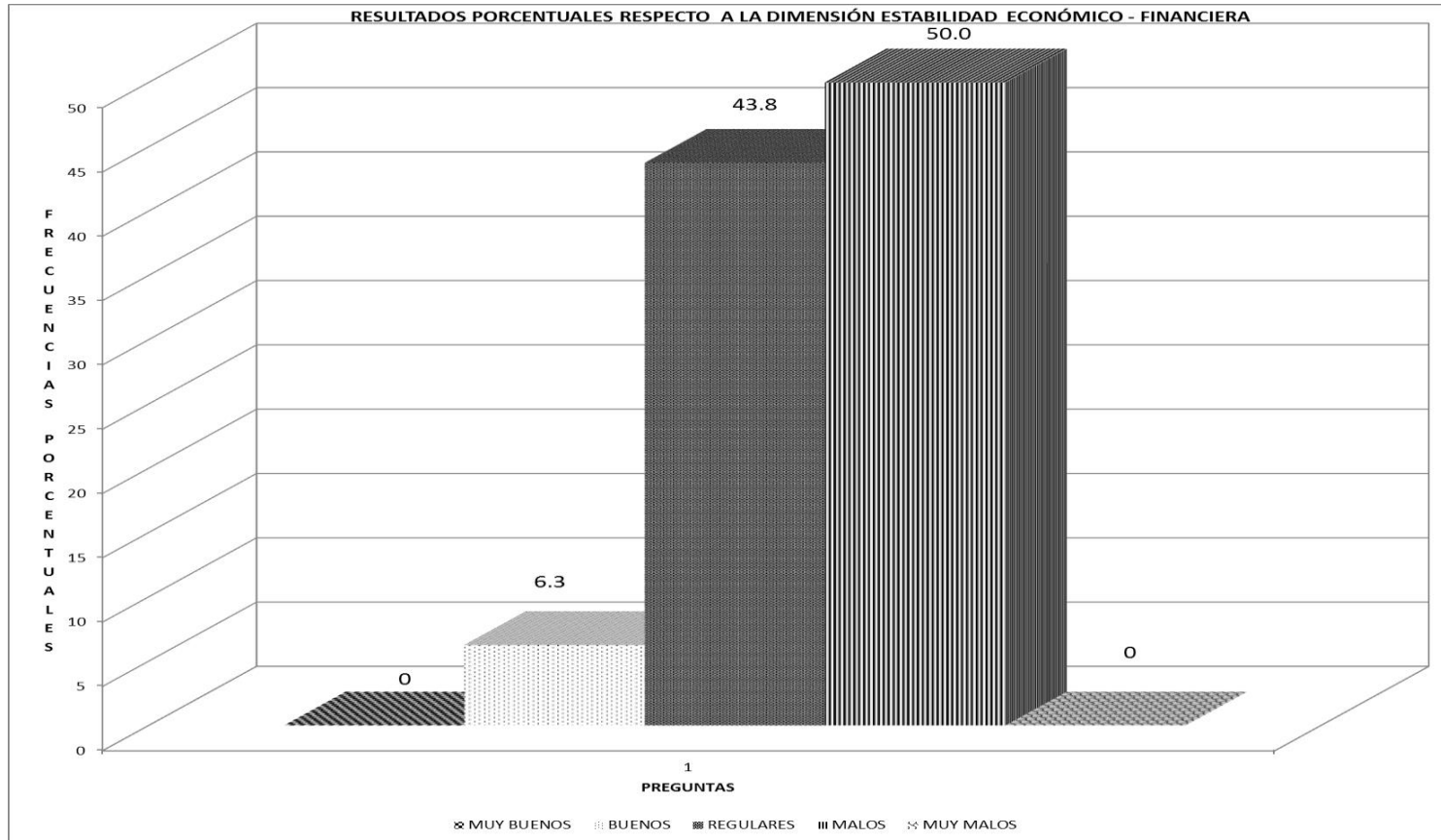


#### ❖ **Dimensión estabilidad económica – financiera**

- Con respecto a esta dimensión se ha planteado una interrogante que de manera precisa que muestra la situación de estabilidad económica – financiera de las empresas constructoras; la interrogante está formulada de la siguiente manera: ¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?, al respecto el 50% de encuestados opina que los efectos en las empresas donde laboran han sido malos, sin embargo para el 43,8% menciona que los resultados han sido regulares y para el 6,3% los efectos producidos con el método tributario aplicado han sido buenos.

A continuación se muestra un gráfico que nos ayudará a visualizar las respuestas obtenidas con respecto a la dimensión estabilidad económico – financiera.

GRÁFICO N° 23



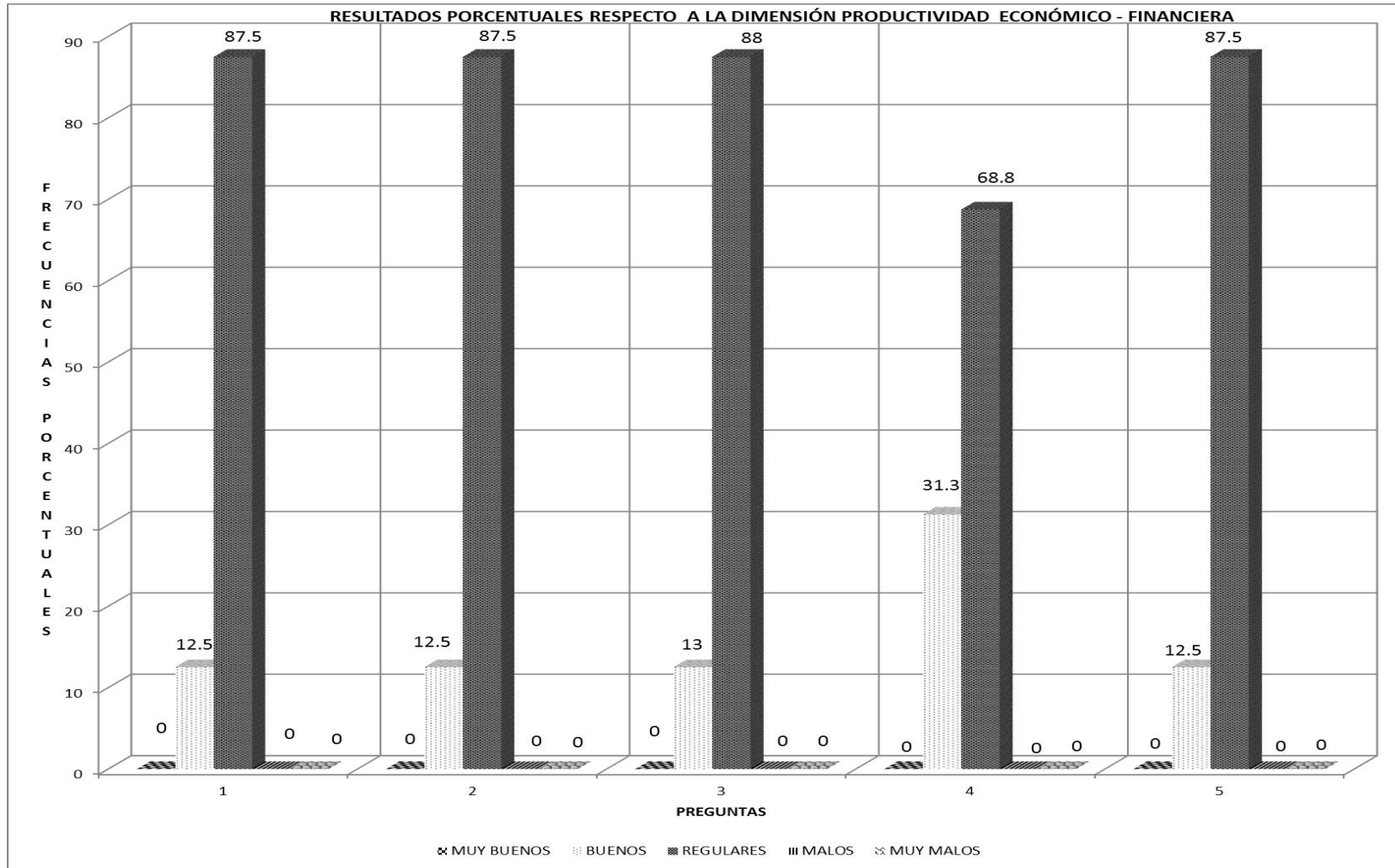


#### ❖ **Dimensión productividad económica – financiera**

- El 87,5% de encuestados menciona que los efectos han sido regulares respecto al margen de utilidad bruta, pero para el 12,5% los efectos producidos con el método tributario empleado han sido buenos.
- Asimismo, para el 87,5% de encuestados consideran que los resultados producidos en el margen de utilidad neta han sido regulares, por otra parte, para el 12,5% los efectos han sido buenos con el método tributario aplicado en las organizaciones empresariales.
- Al aplicarse el método de lo percibido se aprecia que el 88% de empresas constructoras han obtenido resultados regulares con respecto a la rentabilidad patrimonial, mientras que el 13% de empresas constructoras han tenido buenos resultados con el método de lo percibido.
- El 68,8% de encuestados consideran que se ha producido regulares resultados en la rentabilidad del activo con el método tributario empleado en sus empresas donde laboran, asimismo para el 31,1% de encuestados los efectos en las empresas han sido buenos.
- Un elevado 87,5% de encuestados consideran que las empresas constructoras han obtenido efectos regulares en la rentabilidad del capital con el método aplicado, mientras que para el 12,5% los efectos han sido buenos.

Para una apreciación detallada mostramos el siguiente gráfico de barra.

GRÁFICO N° 24



### 4.3.PRUEBA DE HIPÓTESIS

#### A. Prueba de la Hipótesis Específica respecto a la aplicación del método de lo devengado y la situación económica financiera.

Para probar la hipótesis tomaremos en cuenta los valores obtenidos de las encuestas referidas al método de devengado y a la situación económica – financiera de las empresas que han asumido dicho método tributario.

#### CUADRO N° 02

#### PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ENCUESTADOS SEGÚN CADA VARIABLE

	V1: MÉTODO DEL DEVENGADO									V2: SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA								
										D1			D2			D3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	
2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3	3	3	
3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	
4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	
5	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	
7	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	
9	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	
10	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	
11	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	
12	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	
13	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
14	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	
16	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	

20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
21	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
22	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3
23	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
24	4	4	4	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3
25	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
26	3	3	3	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
27	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
29	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
30	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3

De dichos valores obtenemos las medias respectivas por cada variable y dimensión; con dichos resultados procedemos a realizar la prueba de hipótesis.

#### **A.1. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo devengado**

##### **y la solvencia económica-financiera**

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

En primer lugar en el programa SPSS introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.

**TABLA N° 07**

**MÉTODO.DE.DEVENGADO\*SOLVENCIA.ECONÓMICA.FINANCIERA**

			SOLVENCIA.ECONÓMICA		Total
			.FINANCIERA		
			REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE.DEVENGADO	REGULAR	Recuento	10	1	11
		Recuento esperado	3,5	7,5	11,0
		% del total	32,3%	3,2%	35,5%
	BUENO	Recuento	0	19	19
		Recuento esperado	6,1	12,9	19,0
		% del total	0,0%	61,3%	61,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,3	,7	1,0
		% del total	0,0%	3,2%	3,2%
Total	Recuento	10	21	31	
	Recuento esperado	10,0	21,0	31,0	
	% del total	32,3%	67,7%	100,0%	

Asimismo el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos observar el valor de la Chi cuadrada.

**TABLA N° 08**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	26,840 <sup>a</sup>	2	,000
Razón de verosimilitud	32,284	2	,000
Asociación lineal por lineal	23,162	1	,000
N de casos válidos	31		

a. 3 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,32.

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 26,840 con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%.

Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 26,840 > x^2_{\alpha} = 5,9915$$

De dicho resultado llegamos a concluir que se opta por aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Ha: El método tributario del devengado produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económico-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

## **A.2. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo devengado y la estabilidad económica-financiera**

La hipótesis formulada para el caso de la aplicación del método de devengado está formulada en los siguientes términos.

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

Proseguimos trabajando con el programa SPSS donde introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.

**TABLA N° 09**

			ESTABILIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA			Total
			MALO	REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE DEVENGADO	REGULAR	Recuento	10	1	0	11
		Recuento esperado	5,3	3,9	1,8	11,0
		% del total	32,3%	3,2%	0,0%	35,5%
	BUENO	Recuento	5	10	4	19
		Recuento esperado	9,2	6,7	3,1	19,0
		% del total	16,1%	32,3%	12,9%	61,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	0	1	1
		Recuento esperado	,5	,4	,2	1,0
		% del total	0,0%	0,0%	3,2%	3,2%
Total	Recuento	15	11	5	31	
	Recuento esperado	15,0	11,0	5,0	31,0	
	% del total	48,4%	35,5%	16,1%	100,0%	

El programa también nos revierte el siguiente cuadro:

**TABLA N° 10**

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,017 <sup>a</sup>	4	,002
Razón de verosimilitud	17,463	4	,002
Asociación lineal por lineal	12,319	1	,000
N de casos válidos	31		

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 17,017 con 4 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2= 17,017 > x^2_{\alpha=9,4877}$$

De dicho resultado llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: El método tributario del devengado produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económico-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

### **A.3. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo devengado y la productividad económica-financiera**

La hipótesis formulada para el caso de la aplicación del método de devengado está formulada en los siguientes términos.

Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

Proseguimos trabajando con el programa SPSS donde introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.



**TABLA N° 11**

**MÉTODO.DE.DEVENGADO\*PRODUCTIVIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA**

			PRODUCTIVIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA		Total
			REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE.DEVENGADO	REGULAR	Recuento	11	0	11
		Recuento esperado	9,2	1,8	11,0
		% del total	35,5%	0,0%	35,5%
	BUENO	Recuento	15	4	19
		Recuento esperado	15,9	3,1	19,0
		% del total	48,4%	12,9%	61,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,8	,2	1,0
		% del total	0,0%	3,2%	3,2%
Total	Recuento	26	5	31	
	Recuento esperado	26,0	5,0	31,0	
	% del total	83,9%	16,1%	100,0%	

Luego de este cuadro el programa nos arroja los resultados de la Chi cuadrada.

**TABLA N° 12**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	7,656 <sup>a</sup>	2	,022
Razón de verosimilitud	7,835	2	,020
Asociación lineal por lineal	5,566	1	,018
N de casos válidos	31		

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 7,656 con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 7,656 > x^2_t = 5,9915$$

De dicho resultado llegamos a admitir la hipótesis alterna, es decir:

Ha: El método tributario del devengado produjo efectos significativamente positivos en la productividad económico-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

**B. Prueba de la hipótesis específica respecto a la aplicación del método de lo percibido y la situación económica financiera.**

Para probar la hipótesis tomaremos en cuenta los valores obtenidos de las encuestas referidas al método de lo percibido y a la situación económica – financiera de las empresas que han asumido dicho método tributario.

**CUADRO N° 03**

**PUNTUACIONES OBTENIDOS POR LOS ENCUESTADOS SEGÚN CADA VARIABLE**

	V1: MÉTODO DE LO PERCIBIDO									V2: SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA								
										D1			D2	D3				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	3	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	3	3	3	3
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	3
3	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4
4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	3
5	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	3
6	5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4
7	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	3	3
8	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
10	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3

11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
13	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4	2	3	3	3	3	3
14	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
16	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	3

De dichos valores obtenemos las medias respectivas por cada variable y dimensión; con dichos resultados procedemos a realizar la prueba de hipótesis.

### **B.1. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo percibido**

#### **y la solvencia económica-financiera**

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

En primer lugar en el programa SPSS introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.

**TABLA N° 13****MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO\*SOLVENCIA.ECONÓMICA.FINANCIERA**

			SOLVENCIA.ECONÓMICA .FINANCIERA		Total
			REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO	REGULAR	Recuento	3	3	6
		Recuento esperado	1,1	4,9	6,0
		% del total	18,8%	18,8%	37,5%
	BUENO	Recuento	0	9	9
		Recuento esperado	1,7	7,3	9,0
		% del total	0,0%	56,3%	56,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,2	,8	1,0
		% del total	0,0%	6,3%	6,3%
Total	Recuento	3	13	16	
	Recuento esperado	3,0	13,0	16,0	
	% del total	18,8%	81,3%	100,0%	

Asimismo el programa SPSS muestra la siguiente tabla donde podemos observar el valor de la Chi cuadrada.

**TABLA N° 14****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	6,154 <sup>a</sup>	2	,046
Razón de verosimilitud	7,125	2	,028
Asociación lineal por lineal	4,814	1	,028
N de casos válidos	16		

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 6,154 con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2= 6,154 > x^2_{\alpha}= 5,9915$$

De dicho resultado llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

## **B.2. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo percibido y la estabilidad económica-financiera**

La hipótesis formulada para el caso de la aplicación del método de devengado está formulada en los siguientes términos.

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

Proseguimos trabajando con el programa SPSS donde introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.

**TABLA N° 15**

**MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO\*ESTABILIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA**

			ESTABILIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA			Total
			MALOS	REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO	REGULAR	Recuento	6	0	0	6
		Recuento esperado	3,0	2,6	,4	6,0
		% del total	37,5%	0,0%	0,0%	37,5%
	BUENO	Recuento	2	6	1	9
		Recuento esperado	4,5	3,9	,6	9,0
		% del total	12,5%	37,5%	6,3%	56,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	1	0	1
		Recuento esperado	,5	,4	,1	1,0
		% del total	0,0%	6,3%	0,0%	6,3%
Total	Recuento	8	7	1	16	
	Recuento esperado	8,0	7,0	1,0	16,0	
	% del total	50,0%	43,8%	6,3%	100,0%	

El programa también nos revierte la siguiente tabla:

**TABLA N° 16**

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	10,095 <sup>a</sup>	4	,039
Razón de verosimilitud	12,933	4	,012
Asociación lineal por lineal	6,753	1	,009
N de casos válidos	16		

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 10,095 con 4 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 10,095 > x^2_{\alpha} = 9,4877$$

De dicho resultado llegamos a aceptar la hipótesis alterna, ello implica que:

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

### **B.3. Prueba de hipótesis correspondiente al método de lo percibido y la productividad económica-financiera**

La hipótesis formulada para el caso de la aplicación del método de devengado está formulada en los siguientes términos.

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

Considerando la formulación de la hipótesis específica, procedemos a realizar al cálculo de la Chi cuadrada.

Proseguimos trabajando con el programa SPSS donde introducimos los datos numéricos para poder hallar el resultado de la Chi cuadrada; el paquete estadístico nos muestra el siguiente resultado.

**TABLA N° 17**

**MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO\*PRODUCTIVIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA**

			PRODUCTIVIDAD.ECONÓMICA.FINANCIERA		Total
			REGULAR	BUENO	
MÉTODO.DE.LO.PERCIBIDO	REGULAR	Recuento	6	0	6
		Recuento esperado	5,3	,8	6,0
		% del total	37,5%	0,0%	37,5%
	BUENO	Recuento	8	1	9
		Recuento esperado	7,9	1,1	9,0
		% del total	50,0%	6,3%	56,3%
	MUY BUENO	Recuento	0	1	1
		Recuento esperado	,9	,1	1,0
		% del total	0,0%	6,3%	6,3%
Total	Recuento	14	2	16	
	Recuento esperado	14,0	2,0	16,0	
	% del total	87,5%	12,5%	100,0%	

Luego de este cuadro el programa nos arroja los resultados de la Chi cuadrada.



**TABLA N° 18****Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	7,873 <sup>a</sup>	2	,020
Razón de verosimilitud	5,778	2	,056
Asociación lineal por lineal	4,163	1	,041
N de casos válidos	16		

En el programa SPSS obtenemos el valor de la Chi hallada que es de 7,873 con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 7,873 > x^2_{\alpha} = 5,9915$$

De dicho resultado llegamos a concluir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir:

Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

#### **4.4.DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Respecto a las empresas que aplicaron el método tributario de lo devengado, podemos mencionar en las 31 empresas que se aplicó dicho método, más de la mayoría menciona que los contratos se han dado de manera correcta y los mismos han sido administrados adecuadamente, esto lo mencionan el 61,3% de encuestados; sin embargo respecto a la modalidad de ejecución, estos han sido dados de manera regular, ello se expresa en el 54,8% de empresas constructoras.

Se puede advertir que el 45,2% menciona que han sido buenas las intervenciones en el contrato de obras, puesto que los responsables han sido los adecuados.

Se puede mencionar que los importes cobrados por las obras son los adecuados, ello lo indica el 67,7%; asimismo, la mayoría de empresas que aplicó el método de lo devengado tuvo efectos positivos en los estados financieros y en los estados de resultados, dicha afirmación se expresa en la mayoría de empresas. Sin respecto al manejo de importes por avance de obra, se advierte que el 38,7% menciona que fue regular y otro porcentaje del 38,7% indica que fue favorable o bueno; finalmente respecto a este método se menciona que en muchos casos (45,2%) los pagos a cuenta han sido tratados bien, solamente un 38,7% indica que fue regular.

Con respecto a los resultados obtenidos con la aplicación del método de lo percibido podemos indicar que no existe mayoría en las opiniones respecto a la manera de haberse dado los contratos de obra, sin embargo un significativo 43,8% indica que se dio adecuadamente; si queremos comparar con el método de lo devengado diremos que en este caso si existe aceptación mayoritaria.

Sin embargo con respecto a la administración controlada de los contratos y las modalidades de ejecución, diremos que superan la aceptación más del 70%. Se aprecia que el 43,8% están de acuerdo respecto a que los que han intervenido en el contrato son las personas idóneas.

Para la mitad de las organizaciones empresariales que se acogieron al método de lo percibido, consideran que ha sido bueno los importes cobrados por las obras, asimismo, los resultados obtenidos en los estados financieros también han sido buenos; pero para el

50% de empresas, los resultados expresados en los estados financieros han sido regulares, situación similar en los estados de resultados.

Se señala que el método tributario utilizado ha permitido al 56,3% de empresas contar oportunamente con importes cobrados, asimismo, el 50% opina que los pagos a cuenta han sido tratados correctamente gracias a la aplicación del método de lo percibido.

Respecto a la situación económica – financiera para todas las empresas que han hecho uso del método de lo devengado y de lo percibido, se puede destacar que la mayoría considera que dichos métodos ha permitido que los resultados producidos en el apalancamiento financiero sean buenos, situación expuesta por el 61,7%; asimismo, en las empresas que conforman nuestra muestra se ha producido efectos favorables respecto a la solvencia patrimonial, situación que es admitida por el 72,3%, finalmente respecto a la solvencia patrimonial, las empresas muestran que ha sido buena producto de la aplicación adecuada de los métodos tributarios, dicha afirmación lo expresan el 61,7%.

Al analizar la dimensión de la estabilidad económica – financiera advertimos que en las respuestas de todas las empresas de nuestra muestra no existe mayoría por alguna opción, sin embargo es preocupante que para el 48,9% de empresas ha sido malo los resultados producidos en la estructura de financiamiento del inmobiliario, solamente el 38,3% indica que es regular.

Otro componente que hay que considerar está referido a los efectos que se producen en el margen de utilidad bruta, al respecto mencionan que en el 85,1% de empresas se dio de manera regular; asimismo, también fue regular los efectos producidos en el margen de utilidad neta. De igual manera con la aplicación de ambos métodos en el 95,7% de

empresas se ha generado efectos regulares en la rentabilidad patrimonial; asimismo, en la rentabilidad del activo también se ha dado efectos regulares, dicha afirmación lo manifiestan el 78,7%. Finalmente respecto a la última interrogante de la dimensión productividad se aprecia que en el caso de 85,1% de empresas se ha producido una rentabilidad del capital en términos regulares.

Respecto a la hipótesis mencionaremos que con la utilización del método de lo devengado respecto a la solvencia económica financiera se ha generado efectos significativamente positivos; asimismo dichos efectos también se han producido en la estabilidad económica financiera de las empresas constructoras por cuanto el valor de asociación ha sido mayor que el chi de la tabla; sin embargo con la utilización del método de lo devengado se ha generado efectos ligeramente positivos ya que el valor de prueba de la hipótesis nos vierte una cifra no tan alejada del valor que se muestra en la tabla, dicha cifra sólo difiere de 1,6 puntos.

Por otro lado, las empresas que han hecho uso del método de lo percibido, respecto a la solvencia económica, financiera no han tenido resultados elevadamente significativos, pero si han sido ligeramente positivos ya que el valor de prueba de la chi es de 6,154 y el valor de la tabla es de 5,9915, habiendo una leve diferencia de 0,16 puntos. De igual manera, con el método de lo percibido se ha generado una leve mejoría en la estabilidad económica – financiera, dicho argumento se da en vista de que el valor de prueba de la chi es mayor al valor de la chi de la tabla tan sólo en 0,61 puntos; finalmente, respecto a la productividad de las empresas que han utilizado el método de lo percibido, se observa que ha sido ligeramente significativo y positivo, ello se menciona

ya que el valor de prueba de la chi es de 7,873 puntos, siendo mayor en 1,88 puntos al valor de la tabla.

Finalmente diremos que con la aplicación del método tributario del devengado se ha generado efectos significativamente positivos y elevados, situación que no ha sido así en el caso de las empresas que han optado por el método de lo percibido ya que los valores que se dan en materia de solvencia y estabilidad han sido ligeramente mayores al valor chi de la tabla.

## CONCLUSIONES

1. El método tributario de lo devengado y de lo percibido produjeron efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo, siendo más impactante en las empresas que han utilizado el método tributario de lo devengado, ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada fue de 26,840 puntos, siendo el resultado mayor a los valores críticos de la  $x^2$  de la tabla; mientras que en el caso del método de lo percibido el valor de prueba solamente fue de 6,154 puntos; razón en la que se sustenta la conclusión mencionada.
2. Los métodos de lo devengado y de lo percibido produjeron efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo, siendo mayor el impacto en las empresas que han utilizado el método tributario de lo devengado, ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada fue de 16,017 puntos, siendo el resultado mayor a los valores críticos de la  $x^2$  de la tabla; mientras que en el caso del método de lo percibido el valor de prueba fue menor y dicho valor es de 10,095 puntos, razón suficiente para aceptar la conclusión.
3. Con los métodos de lo devengado y de lo percibido se produjeron efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo, siendo ligeramente menor el impacto en las empresas que han utilizado el método tributario de lo devengado, ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada fue de 7,656 puntos, cuyo resultado difiere

poco de los valores críticos de la  $x^2$  de la tabla; mientras que en el caso de las empresas que han hecho uso del método de lo percibido el valor de prueba fue ligeramente mayor que en el caso del método de lo devengado, dicho valor es de 7,873 puntos, razón por la cual aceptamos la conclusión.

4. Finalmente llegamos a concluir que los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.

## **RECOMENDACIONES**

1. Recomendamos a los empresarios del sector construcción, involucrarse permanentemente con el sistema tributario, con la finalidad que puedan comprender y actuar con sensatez ante sus obligaciones tributarias y así evitar sanciones tributarias que perjudiquen su normal actividad.
2. Recomendamos a los funcionarios de la SUNAT replantear sus sistemas de comunicación con los tributantes, por cuanto se muestra ineficaz y no coadyuva a difundir con claridad los beneficios y los procedimientos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Recomendamos a las autoridades universitarias coadyuvar a la realización de eventos de carácter tributario con participación de funcionarios de la SUNAT, mencionamos ello por cuanto existe desconocimiento de las nuevas disposiciones y procedimientos que orienten la tarea de los contribuyentes.
4. Recomendamos a los estudiantes dar continuidad con las investigaciones realizadas, por cuanto es evidente la presencia de nuevos contextos y situaciones problemáticas que enfrenta los contribuyentes.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALVA, M. M. 2016. Tratamiento Tributario de las Empresas Constructoras e Inmobiliarias. Perú, Instituto Pacifico S.A.C.381p.

APAZA, M. M. 2010. Nuevo Plan Contable General Empresarial Concordado con NIIFs por Actividades Económicas. Perú, Instituto Pacifico S.A.C.805p.

CABALLERO, B. 2011. Contratos de Construcción Sujetos a Detracción. Aspectos Relevantes a Observar. Revista de Asesoría Especializada

CARRASCO, D. S. 2007. Metodología de la Investigación Científica. Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.474p.

CARRASCO, G. A.y FREILE, O. I. 2012. Análisis y Aplicación de la NIC 11 y sus Sucesos en la Determinación de los Resultados de Operación; en la Constructora AFREISA S.A., ubicada en Guayaquil, durante el Periodo Fiscal 2011. Tesis de Pregrado. Ecuador. Universidad Estatal de Milagro.139p

COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE. Contabilización de Contratos de Construcción. Boletín Técnico N° 39. [en línea] Chile.  
<[http://oas.org/jurídico/spanish/mesicic3\\_chl\\_bol39.doc](http://oas.org/jurídico/spanish/mesicic3_chl_bol39.doc)> [consulta: 31-03-2017]

CONTABILIDAD SECTORIAL.2007. Por Gómez Aguirre “et al”. Perú, Gaceta Jurídica S.A.358p.

CONEXIÓN ESAN.2015. ¿Qué criterios Miden la Situación Financiera de una Empresa? [en línea] Lima, Perú.  
<<http://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2015/08/criterios-miden-situacion-financiera-empresa/>> [consulta: 07-04-2017]

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME de Todas las Actividades Económica, Revisión.2010.Lima, Instituto Nacional de Estadística e Informática.259p

EFFIO, P. F. 2011. Criterios Generales para la Deducción de Gastos. Revista Especializada Asesor Empresarial: 5-27

EL MARCO CONCEPTUAL no ha sido Modificado para Reflejar los Cambios efectuados en la NIC 1 Presentacion de Estados Financieros.2015.Peru. Actualidad Empresarial.

FABRA, ALBERTO. Diferencia entre Situación Económica y Situación Financiera [en línea] <<https://negocios.uncomo.com/articulo/diferencia-entre-situacion-economica-y-situacion-financiera-27003.html>> [consulta: 05-04-2017]

MARCO CONCEPTUAL para la Información Financiera, desarrollado por la Junta de Normas de Contabilidad Internacional, [en línea]. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/marco\\_conceptual\\_financiera2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/marco_conceptual_financiera2014.pdf) [consulta: 06-04-2017]

MENDOZA, Q. K. Y. 2014. Aplicación del Impuesto a la Renta y su Efecto en el Pago a Cuenta Efectuado por la Empresa Constructora "Man Group Internacional S.A.C Provincia de Chepen, Periodo 2012 – 2013. Tesis de Pregrado. Peru, Universidad Nacional del Trujillo. 65p

MOREIRA, I. M. B. 2013. Análisis de la NIC 11 Contratos De Construcción y su Impacto Tributario en la Carretera Pedernales-Cojimíes Periodo 2011. Tesis de Maestría en Tributación. Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar. 103p

NIC 11 Contratos de Construcción, desarrollado por la Junta de Normas de Contabilidad Internacional, [en línea]. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/11\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/11_NIC.pdf) [consulta: 06-04-2017]

NORTHCOTE, S. C. 2011. Elementos Característicos del Contrato de Obra. Revista Especializada Actualidad Empresarial N° 229:3-4.

PERU. Consejo Normativo De Contabilidad. 2009. Resolución N° 043-2010-EF/94 Aprueba la versión modificada del Plan Contable General Empresarial. mayo 2010

PERÚ. Presidencia De La República Del Perú. 1984. Decreto Legislativo N° 295, julio 1984. 376p

PERU. Presidencia De La República Del Perú. 1999. Decreto Supremo N° 055-99-EF, abril 1999. Aprueba Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, abril 1999. 59p

PERU. Presidencia De La República Del Perú .2004. Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, diciembre 2004. 108p

PERU. Presidencia De La República Del Perú. 2013. Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, junio 2013. 74p

PERU. Presidencia De La República Del Perú. 2015. Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Aprueban Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, diciembre 2015.

PERU. Presidencia De La República Del Perú. 2012. Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1112, junio 2012.

PERU.Presidencia De La República Del Perú .2012. Decreto Legislativo N° 1112. Decreto Legislativo que Modifica la Ley del Impuesto a la Renta, junio 2012

PERU.Presidencia De La República Del Perú .2012. Decreto Supremo N° 258-2012-EF. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, diciembre 2012

PERU.Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.2007. Informe 149-2007-SUNAT/2B0000, agosto 2007.2p

PERU. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.2011. Informe N° 003-2011-SUNAT/2B0000 ,enero 2011.4p

PERU. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. 2013. Informe N° 174-2013-SUNAT/4B0000, noviembre 2013.3p

PERU.Tribunal Fiscal.1999. Resolución del Tribunal Fiscal N° 256-3-99, abril 1999.

PERU. Tribunal Fiscal. 2001. Resolución Del Tribunal Fiscal N° 8534-5-2001, noviembre 2001.

PERU.Tribunal Fiscal.2004. Resolución Del Tribunal Fiscal N° 1652-5-2004, marzo 2004

PERU.Tribunal Fiscal .2005. Resolución Del Tribunal Fiscal N° 021953-10, diciembre 2011.

RAMÍREZ, R. R .2013. Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias, Resumen Contable, Laboral y Tributario.Perú, Instituto Pacifico S.A.C.662p

RIVERA, S. M. 2012. Algunas Consideraciones en Torno al Régimen de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta Aplicable a las Empresas de Construcción. Revista IUS ET VERITAS, N° 45:352-355

ROJAS, N. S. 2007. El Principio de lo Devengado en la Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Revista Especializada Actualidad Empresarial N° 128:5-7

VEGA, A. R. y VELÁSQUEZ, P. N. R. 2016. Características de la Ley del Impuesto a la Renta en el Perú en las Empresas Constructoras que se Acogen al Artículo 63°, Periodo 2015. Revista In Crescendo 3(1):11-26

TEORÍA Y PRÁXIS de la Investigación Científica.2011. Por Villegas Villegas “et al”. Perú, San Marcos E.I.R.L.647p

# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TITULO: METODOS TRIBUTARIOS DEL ARTICULO 63° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE HUANCAYO PERIODO 2015-2016

I. PROBLEMA GENERAL Y ESPECIFICOS	II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS	III. HIPÓTESIS GENERAL Y ESPECIFICOS	IV: VARIABLES E INDICADORES	V: METODOLOGIA	VII: POBLACION Y MUESTRA	VIII: TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p style="text-align: center;">PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué efectos se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar los efectos que se produjeron con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>	<p style="text-align: center;">HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Ha: Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p>Ho: Los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta no produjeron efectos significativamente positivos en la situación económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo</p>	<p><u>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 1</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Métodos Tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta</b></li> </ul> <p><u>DIMENSIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Método de lo Percibido del Impuesto a la Renta</li> <li>▪ Método de lo Devengado del Impuesto a la Renta</li> </ul> <p><u>VARIABLE INVESTIGACIÓN 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Situación Económica-Financiera</b></li> </ul> <p><u>DIMENSIONES (y):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solvencia económica-financiera</li> <li>▪ Estabilidad económica-financiera</li> <li>▪ Productividad económica-financiera</li> </ul>	<p>A. TIPO DE INVESTIGACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustantiva Explicativa</li> </ul> <p>B. NIVEL DE INVESTIGACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correlacional</li> </ul> <p>C. METODO DE LA INVESTIGACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Método científico</li> <li>- Análisis – síntesis.</li> <li>- Descriptivo</li> <li>- Cuantitativo</li> </ul> <p>D. DISEÑO DE LA INVESTIGACION</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descriptivo correlacional</li> </ul>	<p>POBLACION</p> <p><u>Unidad de Análisis</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas constructoras de la Ciudad de Huancayo, Región Junín.</li> </ul> <p>La población la conforman 53 empresas.</p> <p>MUESTRA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 47 empresas de construcción.</li> </ul>	<p>TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichaje</li> <li>- Documentaria</li> <li>- Encuesta</li> </ul> <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fichas de investigación bibliográfica y de campo.</li> <li>- Análisis Documental</li> <li>- Cuestionario</li> </ul> <p>PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de bibliografía</li> <li>- Consolidación de información</li> <li>- Coordinación de actividades con los trabajadores del área contable.</li> </ul> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios electrónicos</li> <li>- Programa Excel y SPSS</li> <li>- Estadística descriptiva e inferencial</li> </ul>
<p style="text-align: center;">PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>a. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?</p>	<p style="text-align: center;">OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>a. Analizar los efectos producidos por los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>	<p style="text-align: center;">HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p style="text-align: center;"><b>MÉTODO DE LO DEVENGADO Y SOLVENCIA ECONOMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la solvencia</p>				

		<p>económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo</p> <p>Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p><b>MÉTODO DE LO PERCIBIDO Y SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo</p> <p>Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la solvencia económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

<p>b. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?</p>	<p>b. Analizar los efectos producidos por los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p><b>MÉTODO DE LO DEVENGADO Y ESTABILIDAD ECONOMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p>Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p><b>MÉTODO DE LO PERCIBIDO Y ESTABILIDAD ECONOMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		<p>las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p>Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la estabilidad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>				
<p>c. ¿Qué efectos se produjo con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo?</p>	<p>c. Analizar los efectos producidos con los métodos tributarios del artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p><b>MÉTODO DE LO DEVENGADO Y PRODUCTIVIDAD ECONOMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo devengado produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p>Ho: El método tributario de lo devengado no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>				



		<p><b>MÉTODO DE LO PERCIBIDO Y PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA</b></p> <p>Ha: El método tributario de lo percibido produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p> <p>Ho: El método tributario de lo percibido no produjo efectos significativamente positivos en la productividad económica-financiera de las empresas constructoras de Huancayo.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

## **CONSIDERACIONES ÉTICAS**

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

La Autora.

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

**TEMA: “MÉTODOS TRIBUTARIOS DEL ARTICULO 63º DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE HUANCAYO PERIODO 2015-2016”**

**INSTRUCCIONES:** Respetable señor (a) se le solicita responder con la mayor sinceridad a cada uno de las interrogantes.

Nº	REACTIVOS	ALTERNATIVAS				
		MUY BUENOS	BUENOS	REGULARES	MALOS	MUY MALOS
<b>Mencione que método tributario se aplica en su empresa donde labora: MÉTODO DE LO .....</b>						
1	¿Los contratos de obra se han dado de manera adecuada y oportunamente en la empresa constructora?					
2	¿Se ha dado una controlada administración en los contratos de obra?					
3	¿Las modalidades de ejecución han sido las adecuadas para la empresa constructora?					
4	¿Los sujetos que han intervenido en el contrato de obra son los indicados adecuadamente por la empresa constructora?					

5	¿Los importes cobrados por las obras son los adecuados?					
6	¿Los estados financieros con la aplicación del método tributario han sido favorables para la empresa constructora?					
7	¿Los estados de resultados muestran una situación favorable con la aplicación del método tributario aplicado?					
8	¿El método tributario utilizado le ha permitido contar oportunamente con importes cobrados por avance de obras?					
9	¿Los pagos a cuenta son tratados correctamente con el empleo del método tributario aplicado en la empresa constructora?					

**GRACIAS**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO DE ENCUESTA**

**TEMA: “MÉTODOS TRIBUTARIOS DEL ARTICULO 63º DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE HUANCAYO PERIODO 2015-2016”**

**INSTRUCCIONES:** Respetable señor (a) se le solicita responder con la mayor sinceridad a cada uno de las interrogantes.

Nº	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS				
			MUY BUENOS	BUENOS	REGULARES	MALOS	MUY MALOS
<b>SITUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA</b>							
1	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el apalancamiento financiero o solvencia con el método tributario que se aplica en su empresa?					
2		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial a largo plazo con el método tributario que se aplica en su empresa?					
3		¿Qué efectos o resultados se produce en la solvencia patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?					
4	<b>ESTABILIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en la estructura de financiamiento del inmobiliario con el método tributario que se aplica en su empresa?					

5	<b>PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA - FINANCIERA</b>	¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad bruta con el método tributario que se aplica en su empresa?					
6		¿Qué efectos o resultados se produce en el margen de utilidad neta con el método tributario que se aplica en su empresa?					
7		¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad patrimonial con el método tributario que se aplica en su empresa?					
8		¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del activo con el método tributario que se aplica en su empresa?					
9		¿Qué efectos o resultados se produce en la rentabilidad del capital con el método tributario que se aplica en su empresa?					

**GRACIAS**